



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



**SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL
DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE
PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

Bach. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
ABOGADA**

JULIACA – PERÚ

2025



UNIVERSIDAD ANDINA

NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL
DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE
PAUCARPATA, AREQUIPA – 2024**

TESIS PRESENTADA POR:

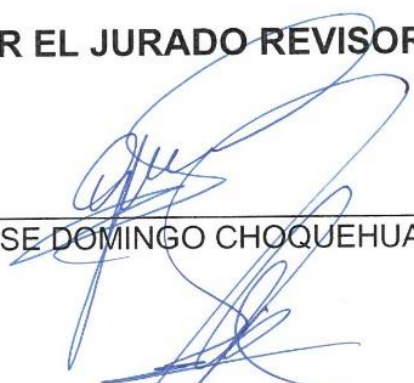
Bach. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADA

APROBADA POR EL JURADO REVISOR:

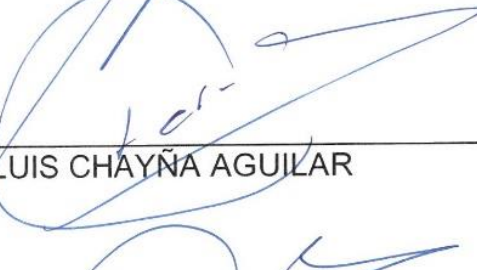
PRESIDENTE

: 
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

PRIMER MIEMBRO

: 
Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

SEGUNDO MIEMBRO

: 
Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR DE TESIS

: 
Mgtr. MIGUEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN : DERECHO PRIVADO – P05



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y POLÍTICAS
CAP-DERECHO

RESOLUCIÓN N° 038 - 2025 – C.F /FCJP-UANCV

Juliaca, 15 octubre del 2025.

VISTOS: La Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R y las diferentes solicitudes presentadas por los alumnos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la Carrera Académico Profesional de Derecho de la UANCV, sobre designación de docente para firmas como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Néstor Cáceres Velásquez (UANCV), para el cumplimiento de sus fines en concordancia con sus principios y funciones, se organiza por facultades y la Escuela de Postgrado e Institutos, los mismos que son unidades académicas de formación profesional y están conformados por sus docentes, estudiantes y graduados, según lo establece el artículo 47 del Estatuto Universitario de nuestra Primera Casa Superior de Estudios;

Que, Durante el desarrollo de la sesión ordinaria Virtual del Consejo de Facultad, llevada a cabo el 15 de octubre del 2025, el presidente del Consejo de Facultad expone que el docente **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca** en merito a la Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R, ceso su relación laboral con la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez; por límite de edad; dejando procedimientos administrativos pendientes de las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a);

Que, El Consejo ACORDO autorizar al docente ordinario **Mgrt. Luis Chayña Aguilar**, para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), en lugar del ex docente de la UANCV cesado por límite de edad **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca**.

Que, Según el Cap. IV Art. 31 del Estatuto Universitario 2020 de las atribuciones del Consejo de Facultad s) Resolver, en primera instancia, acerca de los asuntos planteados por los docentes y estudiantes de la Facultad. t) Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia.

Por lo que, el Decano de la Facultad, en uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria N° 30220, y el Estatuto de la UANCV.

c.c.
Arch.
JDC/CH/



PRIMERO.-

RESUELVE.- APROBAR y AUTORIZAR al docente ordinario **Mgrt. Luis Chayña Aguilar** para las firmas en todos los casos en que aparezca como asesoramiento, propuesta de investigación, jurado de tesis, informe final y en los empastados del desarrollo del trabajo de investigación para optar el título profesional de Abogado (a), en lugar del ex docente cesado por límite de edad **Mgrt. Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca**, en merito a la Resolución N° 0206-2025-UANCV-CU-R.

SEGUNDO.- La Unidad de Investigación de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSÉ DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. C. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



RESOLUCIÓN N° 00218-2025-D/FCJP-UANCV

Juliaca, 13 de octubre de 2025.

Vistos: El expediente, **2025-C-4751** presentado por la Bachiller en Derecho **Srta. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA**, quien solicita nominación de jurados, fecha y hora para rendir el examen de sustentación de borrador de tesis denominado: **SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024**, línea de investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA** y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, concordante con el Reglamento General de Grados y Títulos de la UANCV, es procedente acceder a la petición del interesado.

Y estando, la opinión favorable del Director de la Unidad de Investigación y el Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y las atribuciones que confiere el artículo 28° del Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos, Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

RESUELVE:

Primero.- DECLARAR APTO el informe final de la investigación (Borrador de Tesis), por tanto debe señalarse lugar, día y hora para la sustentación del borrador de tesis, en forma presencial, presentado por la Bach. **Srta. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, el mismo que se llevará a cabo el próximo **lunes, 20 de Octubre de 2025 a las 2:00:00 PM.** lugar **SALA DE REUNIONES CENTRO COMERCIAL N° 2 3er PISO - JULIACA.**

Segundo.- Designar como Jurados, para la evaluación del examen de sustentación de tesis referido, Integrado por los siguientes docentes:

Presidente del jurado : Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA

Primer miembro : Dr. HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR

Segundo miembro : Mgtr. LUIS CHAYÑA AGUILAR

ASESOR:

Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Tercero.- La Comisión de Grados y Títulos de la Facultad, Secretaria Académica y Administrativa quedan encargadas del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP, INTERESADO.
ARCH. FCJP/rev



UNIVERS. ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
DECANO
FAC. CI. JURIDICAS Y POLITICAS



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN N° 029-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 18 de marzo de 2025

VISTOS:

El Expediente: 2025-CU-679 de fecha 13 de marzo de 2025, presentado por la Bach. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA, quien solicita Revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) y el Anexo (04 o 05) "Ficha de Opinión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis)" que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, la Bach. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA, quien solicita la revisión del Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del tema titulado: **SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024**.

línea de Investigación: **DERECHO PRIVADO - P05**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADA**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable al Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis).

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboró el asesoramiento en el Informe Final de la Investigación (borrador de Tesis) del ASESOR Mgr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA.

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR EL INFORME FINAL DE LA INVESTIGACIÓN (BORRADOR DE TESIS) para la **REVISIÓN DE SIMILITUD TURNITIN**, del tema titulado **SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLOGRAFO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024**, presentado por la Bach. ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA, para optar el Título Profesional de **ABOGADA**, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RATIFICAR, como ASESOR al Mgr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Carlos Choquehuanca Colona
DECANO
F.C. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



UNIVERSIDAD ANDINA
"NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ"
Dr. José Carlos Choquehuanca Colona
DECANO
F.C. JURÍDICAS Y POLÍTICAS

DISTRIBUCIÓN:
DECANATURA FCJP INTERESADO
ARCH. FCJP/FCPV



RESOLUCIÓN N° 606-2024-UI-FCJP-UANCV-J

Juliaca, 25 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Expediente: **2024-CU-13586** de fecha **23 de septiembre de 2024**, el cual solicita Revisión de propuesta de Investigación y el **Anexo (02 o 03) "Ficha de Opinión de la Propuesta de Investigación"** que fue revisada por el Comité de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho.

CONSIDERANDO:

Que, las Unidades de Investigación son unidades académicas que agrupan a docentes y estudiantes de diversas disciplinas, en razón del desarrollo de investigación científica, tecnológica y humanista de acuerdo al Estatuto Universitario Modificado 2020 de nuestra primera Casa Superior de Estudios.

Que, el (la) Bach. ANA VELVA ELIANA COLQUE TICONA, quien solicita la revisión y aprobación de la propuesta de Investigación de Título: **SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024**, conducente para optar el Título profesional de **ABOGADO(A)**.

Que, al haberse cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos plasmado en la Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R.

Que, el Comité de Investigación emitió su opinión favorable a la propuesta de investigación.

Que, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho, corroboro la propuesta del ASESOR Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA, quien debe estar acreditado y facultado para orientar y ayudar al asesorado en el proceso de elaboración del trabajo de investigación (Tesis) de acuerdo a la DIRECTIVA N° 004-2019-UANCV-VRAD-01; y,

Estando, la opinión favorable del comité de Investigación, en concordancia con el Reglamento Interno de Trabajo de Investigación Conducente a Grados y Títulos Resolución N° 0294-2023-UANCV-CU-R, de conformidad a lo que establece la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la UANCV N° 23738 y Modificatoria N° 24661 y el Estatuto de la UANCV, que confiere facultades a la unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

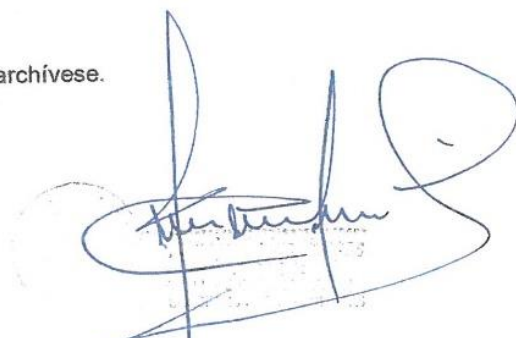
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR LA EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN, titulado: **SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024**, presentado por el (la) Bach. ANA VELVA ELIANA COLQUE TICONA, en virtud de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como ASESOR al Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la facultad, secretarías académicas y administrativas, quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DISTRIBUCIÓN:

PROCESO DE INVESTIGACIÓN



17% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 14%  Fuentes de Internet
- 2%  Publicaciones
- 15%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.



Metadatos complementarios - UANCV

**SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL
DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE
PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024****Datos de autor**

Nombres y apellidos	ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	78021143
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0004-0258-1686

Datos de asesor

Nombres y apellidos	MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	23874671
URL de ORCID	https://orcid.org/0000-0001-6687-5414

Datos del jurado**Presidente del jurado**

Nombres y apellidos	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA CALCINA
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02430962

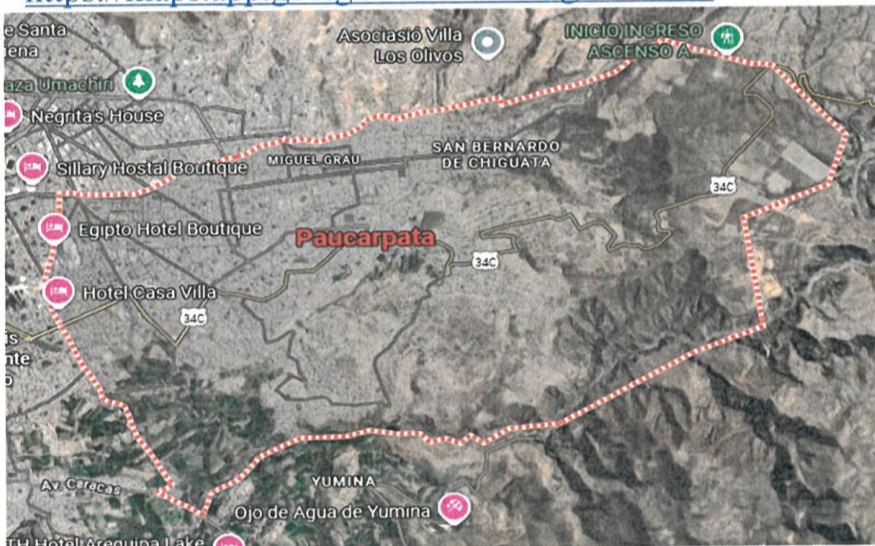
Miembro del jurado 1

Nombres y apellidos	HUGO NEPTALI CAVERO AYBAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	01332589

Miembro del jurado 2

Nombres y apellidos	LUIS CHAYÑA AGUILAR
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	02363034



Datos de investigación	
Línea de investigación	DERECHO PRIVADO – P05
Grupo de investigación	No aplica
Agencia de financiamiento	Sin financiamiento
Ubicación geográfica de la investigación	País: Perú Departamento: Arequipa Provincia: Arequipa Distrito: Paucarpata Coordenadas: Latitud: -16.416018 Longitud: -71.482533 https://maps.app.goo.gl/VaTVduoDdg3JVSuL7 
Año o rango de años en que se realizó la investigación	Setiembre 2024 – Octubre 2025
URL de disciplinas OCDE https://purl.org/pe-repo/ocde/ford (concytec-pe.github.io)	Derecho https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00 Derecho penal https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.00

UNIVERSIDAD ANDINA
NESTOR CÁCERES VELÁSQUEZMg. LUIS CHATINAGUILAR
DIRECTOR (e)
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
FAC. Cs. JURÍDICAS Y POLÍTICAS



DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

Yo ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA, identificado con DNI
Nro. 78021143 en mi condición de egresado de:

- ☒ Escuela Profesional
☐ Programa de Segunda Especialidad,
☐ Programa de Maestría o Doctorado

DERECHO

informo que he elaborado el/la ☒ Tesis o ☐ Trabajo de Investigación, ☐ Trabajo Académico
denominada:

SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO
EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024

Asesorado por: Mgr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA FERNANDEZ BACA

Es un tema original.

Declaro que el presente trabajo de tesis es elaborado por mi persona y **no existe plagio/copia** de ninguna naturaleza, en especial de otro documento de investigación (tesis, revista, texto, congreso, o similar) presentado por persona natural o jurídica alguna ante instituciones académicas, profesionales, de investigación o similares, en el país o en el extranjero.

Dejo constancia que las citas de otros autores han sido debidamente identificadas en el trabajo de investigación, por lo que no asumiré como tuyas las opiniones vertidas por terceros, ya sea de fuentes encontradas en medios escritos, digitales o Internet.

Asimismo, ratifico que soy plenamente consciente de todo el contenido de la tesis y asumo la responsabilidad de cualquier error u omisión en el documento, así como de las connotaciones éticas y legales involucradas.

El incumplimiento de lo declarado da lugar a responsabilidad del declarante, en consecuencia; a través del presente documento asumo frente a terceros, la Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez y/o la Administración Pública toda responsabilidad que pueda derivarse por el trabajo final presentado. Lo señalado incluye responsabilidad pecuniaria incluido el pago de multas u otros por los daños y perjuicios que se ocasionen.

Juliaca 20 de Octubre del 2025

Firma del Asesor
(obligatoria)

FIRMA (obligatoria)



Huella



DEDICATORIA

Dedico este trabajo a mi asesor, Miguel Ángel Tomayconza Fernández Baca, por su invaluable guía, paciencia y dedicación durante el desarrollo de esta investigación. Su experiencia y compromiso fueron fundamentales para la culminación de este esfuerzo académico.



AGRADECIMIENTO

Agradezco de manera especial a todas las personas que hicieron posible la realización de este estudio. En particular, valoro el apoyo constante de mi familia.



ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
ÍNDICE GENERAL	i
ÍNDICE DE TABLAS	v
ÍNDICE DE FIGURAS	vi
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x

CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1. Problema general	2
1.2.2. Problema específico	2
1.3.2. Objetivo específico	3
1.4. Justificación del estudio.....	3
1.5. Hipótesis.....	4
1.5.1. Hipótesis general.....	4
1.5.2. Hipótesis específicas	4
1.6. Variables	5
1.7. Operacionalización de variables.....	6

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio	7
-------------------------------------	---



2.1.1. A Nivel Internacional.....	7
2.1.2. A Nivel Nacional	9
2.1.3. A nivel local	10
2.2. Bases teóricas	12
2.2.1. Procedimiento Legal.....	12
2.2.1.1.Cumplimiento normativo	13
2.2.1.2.Trámites registrados	13
2.2.1.3.Tiempo de resolución.....	14
2.2.2. Efectos Financieros	14
2.2.2.1.Distribución de bienes.....	15
2.2.2.2.Pagos de impuestos	15
2.2.2.3.Valoración patrimonial	16
2.2.3. Participación Testamentaria	17
2.2.3.1.Consentimiento voluntario.....	18
2.2.3.2.Reconocimiento de herederos	18
2.2.3.3.Manifestación de intenciones.....	18
2.2.4. Autenticidad del Testamento	19
2.2.4.1.Firma manuscrita	19
2.2.4.2.Testigos presentes.....	20
2.2.4.3.Integridad del contenido.....	20
2.2.5. Inscripción Registral	21
2.2.5.1.Número de inscripciones.....	21
2.2.5.2.Cumplimiento de requisitos.....	22
2.2.5.3.Exámenes legales realizados	22
2.2.6. Validación Jurídica	24



2.2.6.1. Reconocimiento judicial	25
2.2.6.2. Impugnación de testamento	25
2.2.6.3. Ratificación notarial	26
2.3. Marco conceptual	26
2.3.1. Sucesión voluntaria	26
2.3.2. Testamento ológrafo	26
2.3.3. Voluntad del testador	26
2.3.4. Herencia	27

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación	28
3.1.1. Enfoque	28
3.1.2. Método	28
3.1.3. Tipo	29
3.1.4. Nivel	29
3.1.5. Diseño	29
3.2. Ámbito de investigación	30
3.3. Población y muestra	30
3.3.1. Población	30
3.3.2. Muestra	30
3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información	30
3.4.1. Técnicas	30
3.4.2. Instrumentos	31
3.5. Recogida de Datos	31
3.5.1. Validación	31



3.5.2. Confiabilidad.....	31
---------------------------	----

CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación.....	32
CONCLUSIONES.....	69
RECOMENDACIONES	70
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	72
ANEXO.....	75
ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA.....	76
ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS	78
ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS	85
ANEXOS 4 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO	87



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	6
Tabla 2 Impacto de la falta de asesoría legal en testamentos ológrafos.....	33
Tabla 3 Claridad del proceso de inscripción de testamentos ológrafos.....	35
Tabla 4 Suficiencia de la normativa sobre testamentos ológrafos.....	37
Tabla 5 Conflictos familiares en sucesión voluntaria.....	39
Tabla 6 Desconocimiento del testamento ológrafo y conflictos familiares.....	41
Tabla 7 Justicia de los procedimientos judiciales en Paucarpata.....	43
Tabla 8 Influencia de testigos en la validez del testamento ológrafo.....	45
Tabla 9 Razonabilidad de las tasas de impuestos por herencias en Paucarpata	47
Tabla 10 Problemas legales por falta de acuerdo en distribución de bienes....	49
Tabla 11 Reforma judicial para resolver conflictos de sucesión voluntaria	51
Tabla 12 Importancia de la ratificación notarial en testamentos ológrafos.....	53
Tabla 13 Acceso a la información sobre testamentos ológrafos en Paucarpata	55
Tabla 14 Dependencia de la eficacia de la sucesión voluntaria en el testamento	57
Tabla 15 Impacto de la falta de exámenes legales previos en la validez	59
Tabla 16 Información sobre testamentos válidos en Paucarpata	61
Tabla 17 Posibilidad de injusticias en la distribución de herencias	63
Tabla 18 Ratificación notarial y disputas por herencias	65
Tabla 19 Falta de consenso entre herederos y rapidez en sucesión voluntaria	67



ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Proceso de Determinación de Herederos	12
Figura 2 Trámites legales que garanticen su autenticidad	14
Figura 3 El testamento ológrafo	15
Figura 4 Causas de la Valoración Patrimonial.....	17
Figura 5 Claves para una Sucesión Testamentaria Efectiva y Completa	19
Figura 6 Claves para Mantener la Integridad de Testamentos Ológrafos	21
Figura 7 Elementos de un Testamento Válido.....	22
Figura 8 Proceso de Validación del Testamento Ológrafo	24
Figura 9 Proceso Legal para el Reconocimiento de un Testamento Ológrafo .	25
Figura 10 Impacto de la falta de asesoría legal en testamentos ológrafos.....	34
Figura 11 Claridad del proceso de inscripción de testamentos ológrafos	36
Figura 12 Suficiencia de la normativa sobre testamentos ológrafos	38
Figura 13 Conflictos familiares en sucesión voluntaria.....	40
Figura 14 Desconocimiento del testamento ológrafo y conflictos familiares	42
Figura 15 Justicia de los procedimientos judiciales en Paucarpata.....	44
Figura 16 Influencia de testigos en la validez del testamento ológrafo	46
Figura 17 Razonabilidad de las tasas de impuestos	48
Figura 18 Problemas legales por falta de acuerdo en distribución de bienes ..	50
Figura 19 Reforma judicial para resolver conflictos de sucesión voluntaria	52
Figura 20 Importancia de la ratificación notarial en testamentos ológrafos.....	54
Figura 21 Acceso a la información sobre testamentos ológrafos	56
Figura 22 Dependencia de la eficacia de la sucesión voluntaria	58
Figura 23 Impacto de la falta de exámenes legales previos en la validez.....	60
Figura 24 Información sobre testamentos válidos en Paucarpata.....	62



Figura 25 Posibilidad de injusticias en la distribución de herencias	64
Figura 26 Ratificación notarial y disputas por herencias	66
Figura 27 Falta de consenso entre herederos y rapidez en sucesión	68



RESUMEN

El presente estudio tiene como objetivo determinar el impacto de la sucesión voluntaria en el testamento ológrafo en Paucarpata, 2024. Utilizando una metodología cuantitativa y un enfoque deductivo, se analizó una muestra representativa de 65 participantes, quienes proporcionaron información sobre aspectos clave relacionados con la inscripción registral y la efectividad del testamento ológrafo según la normativa vigente. Los resultados revelaron que el 33,8 % de los encuestados considera alarmante la falta de información sobre cómo realizar un testamento válido, mientras que un 38,5 % opina que la ausencia de ratificación notarial incrementa las disputas legales. Además, un 35,4 % señala que la gestión actual de los bienes tras un testamento ológrafo genera injusticias, debido a la falta de claridad y control en el proceso. Para terminar, queda claro que cuando alguien quiere dejar su herencia por testamento se encuentra con varios problemas: falta información clara, no es fácil acceder al trámite y tampoco hay suficiente seguridad legal. Por eso hace falta tomar medidas que hagan más confiables y efectivos los testamentos ológrafos aquí en Paucarpata.

Palabras claves: Sucesión voluntaria, testamento ológrafo, voluntad del testador, herencia



ABSTRACT

The present study aims to determine the impact of voluntary succession on the holographic will in Paucarpata, 2024. Using a quantitative methodology and a deductive approach, a representative sample of 65 participants was analyzed, who provided information on key aspects related to registration and the effectiveness of the holographic will according to current regulations. The results revealed that 33.8% of respondents consider the lack of information on how to make a valid will to be alarming, while 38.5% believe that the absence of notarial ratification increases legal disputes. In addition, 35.4% point out that the current management of assets after a holographic will generates injustices, due to the lack of clarity and control in the process. In conclusion, it is evident that voluntary succession faces multiple challenges in terms of information, accessibility and legal certainty, which highlights the need to implement measures that strengthen the validity and effectiveness of holographic wills in the district of Paucarpata.

Keywords: Voluntary succession, holographic will, will of the testator, inheritance



INTRODUCCIÓN

La sucesión voluntaria y la inscripción registral del testamento ológrafo son procesos esenciales en la distribución de bienes y derechos tras el fallecimiento de una persona. Aquí te dejo una versión más natural y humana:

En Paucarpata, estos trámites son fundamentales para que se respete lo que las personas dejan escrito en sus testamentos y para que los bienes pasen a sus herederos de forma ordenada y justa. Pero la realidad es que hay bastantes problemas en el camino.

Para empezar, cuando alguien decide hacer un testamento (lo que llamamos sucesión voluntaria), se topa con varios obstáculos: casi nadie tiene asesoría legal y hay mucha desinformación entre la gente. Si no hay un abogado que oriente, es fácil cometer errores al redactar el testamento, y esos errores pueden hacer que después no valga. Además, inscribir un testamento ológrafo en el registro es todo un lío porque hay que conocer bien todos los trámites legales y administrativos.

El problema más grave que surge de todo esto es que los herederos quedan en la incertidumbre. Como los documentos no están claros o bien hechos, empiezan los conflictos familiares. Esto termina en pleitos legales que duran años y, al final, no se puede cumplir con lo que el difunto quería.

Por eso, la pregunta que guía esta investigación es: ¿Cómo afecta la falta de asesoría legal y lo complicado que es inscribir un testamento ológrafo a la validez de los testamentos y al reparto de bienes en Paucarpata?

Este trabajo está dividido en cuatro capítulos. En el Capítulo I voy a describir el problema, explicando en detalle las dificultades que tiene la gente de Paucarpata cuando quiere hacer un testamento o inscribirlo. En el Capítulo II



presentaré el marco teórico, donde revisaré las leyes, la doctrina y los estudios previos sobre el tema. El Capítulo III explicará cómo hice la investigación: qué diseño usé, cómo seleccioné la muestra y cómo recolecté y analicé la información. Y en el Capítulo IV mostraré los resultados, con las conclusiones y recomendaciones que salieron del estudio.

Con todo esto, lo que busco es entender bien el problema y proponer soluciones reales para que los testamentos ológrafos funcionen mejor y se haga justicia en Paucarpata.



CAPÍTULO I

ASPECTOS GENERALES

1.1. Descripción del problema

En todo el mundo, el tema de cómo se reparten los bienes cuando alguien fallece se ha vuelto cada vez más importante. Los testamentos ológrafos y las sucesiones voluntarias existen en muchas culturas, pero en casi todas partes hay los mismos problemas: leyes confusas y dificultades para cumplir lo que dice el testamento. Escarcena (2024) señala que estos trámites están mal manejados, lo que termina generando peleas familiares y dejando a los herederos sin poder acceder a lo que les corresponde. El problema de fondo es que faltan leyes claras sobre cómo validar y ejecutar los testamentos, algo que afecta tanto a las familias como a las instituciones. Por eso hace falta investigar más sobre estos procesos y cómo aplicarlos correctamente.

En Perú, el panorama del derecho sucesorio tiene sus propios retos. Aunque el Código Civil reconoce el testamento ológrafo y da lineamientos sobre las sucesiones, en la práctica las cosas no funcionan bien. Velarde y Vivanco (2023) explican que hay muchas barreras: es difícil acceder a la justicia, los trámites son caros y, sobre todo en las zonas rurales, la gente no tiene acceso a un abogado que la oriente. Todo esto limita los derechos de los herederos. El Estado debería garantizar que las leyes realmente funcionen, haciendo reformas



para que los procesos sean más claros y accesibles. Es una deuda que la justicia peruana tiene pendiente.

Aquí en Paucarpata, Arequipa, la situación no es diferente. Las familias de la zona enfrentan varios obstáculos cuando se trata de hacer cumplir los testamentos ológrafos. Mucha gente no sabe lo importante que es dejar por escrito, de forma clara y legal, cómo quiere que se repartan sus bienes. Y conseguir asesoría legal tampoco es fácil. Huasaca (2022) encontró que el desconocimiento de las leyes y la falta de información sobre el proceso de sucesión están alimentando conflictos familiares que podrían evitarse si la gente entendiera mejor sus derechos. Este estudio busca justamente llenar esos vacíos, ofreciendo soluciones locales que ayuden a que haya más transparencia y se respeten los derechos patrimoniales de la gente de Paucarpata.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿Cómo influye la sucesión voluntaria en la validez del testamento ológrafo en el contexto registral en Paucarpata, 2024?

1.2.2. Problema específico

PE1: ¿Qué impacto tiene la sucesión voluntaria en la inscripción registral del testamento ológrafo en Paucarpata, 2024?

PE2: ¿Cómo afecta la normativa vigente la efectividad del testamento ológrafo en el proceso sucesional en Paucarpata, 2024?

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la sucesión voluntaria en el testamento ológrafo en Paucarpata, 2024

1.3.2. Objetivo específico

OE1: Identificar la incidencia de la sucesión voluntaria en la inscripción registral en Paucarpata, 2024

OE2: Identificar la efectividad del testamento ológrafo según la normativa vigente en Paucarpata, 2024

1.4. Justificación del estudio

1.4.1. Justificación teórica:

La verdad es que hay muy pocos estudios que analicen cómo la usura se conecta con el crimen organizado y cómo fortalece estas redes criminales, especialmente en Perú. La mayoría de investigaciones hablan del crimen organizado en general, pero no profundizan en cómo los préstamos ilegales ayudan a consolidar estas estructuras. Ahí hay un vacío importante. Lo que busca esta investigación es llenar ese hueco, aportando nuevas ideas sobre cómo la usura influye en la forma en que operan estas organizaciones criminales. Para entenderlo mejor, voy a usar teorías criminológicas que explican cómo se mantiene unida y se fortalece una organización criminal, todo dentro de un marco jurídico que permita ver cómo interactúan el poder informal de estas redes con el sistema legal formal.

1.4.2. Justificación práctica:

Este estudio tiene un valor práctico muy claro: aunque se sabe que la usura alimenta al crimen organizado, todavía no se ha trabajado lo suficiente desde el lado legal. Si entendemos a fondo cómo funciona esta relación, podríamos cambiar las políticas de seguridad pública y las estrategias judiciales en el país. Con los resultados de esta investigación se podrían replantear las formas de prevenir el crimen, dando herramientas concretas para actuar en las

zonas donde la usura está más extendida. La idea es ofrecer un marco práctico que ayude a crear políticas efectivas para frenar estos problemas y construir una sociedad más segura.

1.4.3. Justificación metodológica:

Para esta investigación elegí un enfoque cuantitativo porque permite analizar con precisión cómo se relacionan la usura y el crecimiento del crimen organizado. Es un diseño no experimental y transversal, lo que significa que voy a observar las cosas como son, sin manipular nada, para entender cómo funcionan en la realidad. Voy a recopilar datos numéricos sobre cuánta usura hay y cómo está el crimen organizado, buscando patrones que confirmen o rechacen mis hipótesis. Al usar métodos estadísticos, me aseguro de que los resultados sean objetivos, precisos y que otros investigadores puedan replicar el estudio. Además, esta investigación va a aportar evidencia concreta que respalde la necesidad de cambiar las políticas públicas, dando una base sólida para tomar decisiones informadas.

1.5. Hipótesis

1.5.1. Hipótesis general

Existe una relación significativa entre la sucesión voluntaria en la validez del testamento ológrafo en Paucarpata, 2024

1.5.2. Hipótesis específicas

HE1: Existe una incidencia directa de la sucesión voluntaria en la inscripción registral en Paucarpata.

HE2: Existe una variabilidad en la efectividad del testamento ológrafo según la normativa vigente en Paucarpata.



1.6. Variables

1.6.1. Variable independiente

Sucesión voluntaria

1.6.2. Variable dependiente

Testamento ológrafo

1.7. Operacionalización de variables

Tabla 1

Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
Variable Independient e. Sucesión Voluntaria	1.1. Procedimiento Legal	1.1.1. Cumplimiento normativo
		1.1.2. Trámites registrados
		1.1.3. Tiempo de resolución
	1.2. Efectos Financieros	1.2.1. Distribución de bienes
		1.2.2. Pagos de impuestos
		1.2.3. Valoración patrimonial
	1.3. Participación	1.3.1. Consentimiento voluntario
	Testamentaria	1.3.2. Reconocimiento de herederos
		1.3.3. Manifestación de intenciones
Variable Dependiente Testamento Ológrafo	2.1. Autenticidad del Testamento	2.1.1. Firma manuscrita
		2.1.2. Testigos presentes
		2.1.3. Integridad del contenido
	2.2. Inscripción Registral	2.2.1. Número de inscripciones
		2.2.2. Cumplimiento de requisitos
		2.2.3. Exámenes legales realizados
	2.3. Validación Jurídica	2.3.1. Reconocimiento judicial
		2.3.2. Impugnación de testamento
		2.3.3. Ratificación notarial

Nota: La tabla presenta una descomposición de variables, dimensiones e indicadores



CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio

2.1.1. A Nivel Internacional

Busso (2024) presentó una tesis donde analizó cómo se está implementando la prueba electrónica en los juicios, especialmente en los procesos civiles orales de Córdoba, Argentina, después de las reformas que trajeron las leyes 10555 y 10855. Para su estudio, revisó la doctrina, las leyes y la jurisprudencia argentina, poniendo especial atención en la Ley de Firma Digital (Ley 25506) y el Código Civil y Comercial. Lo que encontró es que incorporar pruebas digitales no es fácil: los abogados y jueces tienen que cambiar completamente la forma en que recolectan, manejan y guardan la evidencia digital para asegurarse de que sea válida y no esté alterada. Quedó claro que hacen falta protocolos de custodia bien definidos y que la pericia informática es importante, aunque no es la solución mágica. A veces se necesitan otros medios de prueba para demostrar quién es realmente el autor de un documento digital.

Por su parte, Sauca (2024) investigó el testamento ológrafo en España, profundizando en su concepto, características, requisitos formales y los problemas que surgen sobre la capacidad del testador y la autenticidad del documento. Revisó toda la legislación española, incluido el Código Civil, y



analizó las sentencias del Tribunal Supremo y de las Audiencias Provinciales. También consultó bibliografía especializada en Derecho sucesorio, prestando especial atención a cómo la tecnología está afectando las formas tradicionales de hacer testamentos. Aunque confirmó que el testamento ológrafo sigue siendo válido como una forma sencilla y privada de testar, también reveló que hay complicaciones serias para verificar quién lo escribió y si la persona estaba en condiciones de hacerlo. Como no hay notario presente cuando se hace, hace falta un análisis mucho más cuidadoso para evitar fraudes y garantizar que realmente se cumpla la voluntad del testador.

La tesis presentada por Márquez et al. (2024), cuyo objetivo fue examinar las dificultades y alternativas para otorgar testamento en el Estado de Jalisco, México, durante la pandemia del Covid-19. A través de un estudio comparativo entre el Código Civil del Estado de Jalisco y el Código Civil Español, así como de la jurisprudencia y doctrina mexicana, se analizaron los distintos tipos de testamento y sus ventajas y desventajas en el contexto de la pandemia. Los resultados evidenciaron un incremento en la demanda de servicios notariales para otorgar testamento durante la pandemia, en tanto las personas se enfrentaron a su propia mortalidad y a la necesidad de ordenar sus asuntos. En este escenario, surgieron limitaciones para el otorgamiento de testamento público abierto, especialmente por el riesgo de contagio para el notario y los testigos. Por otro lado, el testamento privado, viable en casos de enfermedad grave o cerco sanitario, presentó como reto la dificultad para encontrar testigos idóneos y la falta de asesoramiento jurídico para su correcta redacción.



2.1.2. A Nivel Nacional

La tesis presentada por Velarde & Vivanco (2023), cuyo objetivo fue analizar la relación entre la competencia notarial y la comprobación del testamento ológrafo en Perú para proponer su verificación en vía notarial y modificar la Ley N°26662 – Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos. La metodología utilizada fue una investigación pura, descriptiva y con enfoque cualitativo, con un diseño jurídico propositivo. Se realizaron entrevistas a notarios, jueces de la Sala Civil y abogados especializados en derecho notarial y sucesorio de Lima. Los resultados mostraron una correlación positiva entre la eficiencia de la actuación notarial y la necesidad de ampliar su competencia a la comprobación de testamentos ológrafos, a fin de lograr una mayor celeridad y seguridad jurídica para los herederos, especialmente a la luz de la experiencia durante la pandemia.

La tesis presentada por Huaman & Pita (2024), cuyo objetivo fue determinar cómo superar el principio de inmediatez de la Ley del Notariado para garantizar la validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la legislación peruana. Se empleó un enfoque cualitativo, con un tipo de investigación básica, descriptiva y un diseño de teoría fundamentada. Para recopilar información, se hicieron entrevistas a expertos en sucesiones y notarios de la provincia del Santa. Los resultados dejaron claro que hay que modificar las leyes para permitir el uso de medios digitales cuando se hacen testamentos por escritura pública. Así se podría mantener el principio de inmediatez (que el notario esté presente) aprovechando al mismo tiempo las ventajas de la tecnología: más accesibilidad y eficiencia. En resumen, la

digitalización se ve como algo indispensable para modernizar la forma en que se manejan los testamentos.

Por otro lado, Osorio (2023) presentó una tesis donde buscó identificar por qué es necesario incluir un soporte audiovisual cuando alguien hace un testamento, según el Código Civil peruano. Usó un enfoque dogmático con varios métodos: inductivo-deductivo, exegético, histórico-jurídico y teleológico. Fue una investigación jurídica dogmática, de nivel explicativo y con diseño no experimental. Lo que encontró es que si se incorpora un soporte audiovisual al momento de hacer el testamento, se fortalecería la expresión de voluntad del testador. Esto garantizaría que es auténtico y ayudaría a entender mejor qué quiso decir realmente, adaptando las leyes a lo que la tecnología puede ofrecer hoy en día para la transmisión de herencias.

2.1.3. A nivel local

La tesis presentada por Nina (2021), cuyo objetivo fue determinar las razones por las cuales es crucial extender el plazo para evitar perjuicios al heredero preterido que, por desconocimiento, no se percata de la publicación del extracto notarial en las notarías de Puno. La metodología empleada se basó en un enfoque cualitativo y descriptivo jurídico, con la recopilación y análisis de doctrina, normativa del Principio de Publicidad Notarial, y entrevistas a Notarios de Puno. Los resultados mostraron que el 50% de los Notarios entrevistados están de acuerdo con la ampliación del plazo de publicación de sucesión intestada vía notarial para evitar afectar al heredero preterido. Entre las razones que fundamentan esta postura se encuentran la necesidad de garantizar una declaración de herederos que incluya a todos los legítimos titulares de derechos, así como la posibilidad de evitar posteriores procesos judiciales por sucesiones



intestadas, brindando un plazo más extenso para la inclusión de herederos y la solicitud de publicidad registral.

Escarcena (2024) presentó una tesis donde analizó si los testamentos privados que no están certificados ni protocolizados deberían ser válidos en Puno. Usó una metodología básica con diseño descriptivo y enfoque cualitativo, recopilando información mediante entrevistas a abogados de la región. Lo que encontró es preocupante: el 66.6% de los especialistas cree que validar este tipo de testamentos traería más problemas que soluciones. Los expertos advierten que, al no tener las formalidades necesarias, estos testamentos generan mucha incertidumbre legal y son más fáciles de impugnar, lo que termina afectando la seguridad jurídica cuando se reparte una herencia.

Por su parte, Huasaca (2022) investigó qué tan buenas son las sentencias de primera y segunda instancia en casos de reivindicación de herencia, usando parámetros legales, doctrinarios y jurisprudenciales como referencia. Su metodología fue no experimental, retrospectiva y transversal: analizó el contenido de un expediente judicial seleccionado por conveniencia, usando la observación como técnica complementaria. Los resultados mostraron que las sentencias de primera instancia tienen una calidad "mediana", mientras que las de segunda instancia llegaron a una calidad "alta". Esta diferencia indica que cuando los casos se revisan en segunda instancia, los jueces aplican con más rigor el debido proceso, motivan mejor sus decisiones y hay más coherencia entre lo que se pide y lo que se resuelve..

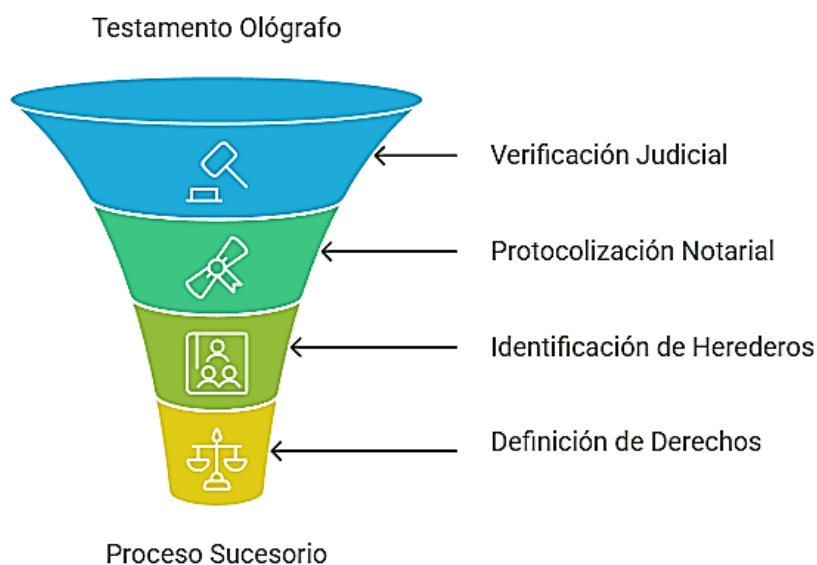
2.2. Bases teóricas

2.2.1. Procedimiento Legal

El testamento ológrafo es importante porque es una forma directa en que la persona expresa su voluntad sobre cómo quiere que se repartan sus bienes. El procedimiento legal que valida este tipo de testamento asegura que se cumpla lo que el difunto quería y que su patrimonio se distribuya según sus deseos. Una vez que el testamento ológrafo se protocoliza y se inscribe en el registro, esto le da publicidad y seguridad jurídica a la herencia. Así se evitan peleas entre los herederos o problemas con terceras personas que puedan aparecer después. (Nina, 2021).

Figura 1

Proceso de Determinación de Herederos



Nota: La muerte del testador es lo que pone en marcha todo el proceso legal de sucesión. A partir de ese momento, se activan los mecanismos legales para repartir el patrimonio del difunto.

Que un testamento ológrafo sea válido depende mucho de que se cumplan todas las formalidades legales al momento de hacerlo y después al

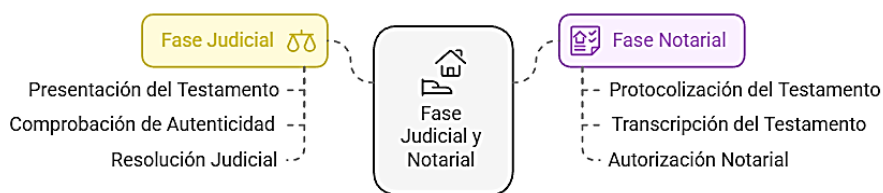
protocolizarlo. Si no se siguen bien estos procedimientos, el testamento queda en el aire: genera incertidumbre legal y es más fácil que alguien lo impugne, lo que afecta la seguridad de la herencia. Por eso el procedimiento legal funciona como un filtro que asegura que el testamento cumpla con todos los requisitos para que realmente valga..

2.2.1.1. Cumplimiento normativo

Es fundamental cumplir al pie de la letra con las normas que regulan los testamentos, especialmente los ológrafos. Después de que un juez compruebe que el testamento es auténtico, viene la protocolización notarial, otro trámite clave que debe hacerse según la ley. Esta etapa no solo le da fe pública al testamento, sino que también permite identificar quiénes son los herederos y qué derechos y obligaciones tienen. Si algo se hace mal en este proceso, puede haber retrasos y problemas para inscribir el testamento en el registro (Escarcena, 2024).

2.2.1.2. Trámites registrados

Es muy importante que se registre cada paso del proceso de sucesión para que haya transparencia y seguridad jurídica. Desde que se presenta el testamento ológrafo hasta que se inscribe en Registros Públicos, todo debe quedar documentado. Este registro detallado permite hacer un seguimiento exacto del proceso y asegura que se pueda revisar cada etapa. Así es más fácil fiscalizar los procedimientos y detectar cualquier irregularidad, porque todo está documentado claramente (Nina, 2021).

Figura 2**Trámites legales que garanticen su autenticidad**

Nota: Finalmente, una vez protocolizado, el testamento ológrafo se inscribe en el Registro de la Propiedad donde están los bienes inmuebles que forman parte de la herencia.

2.2.1.3. Tiempo de resolución

El tiempo que pasa desde que muere el testador hasta que termina todo el proceso de sucesión e inscripción puede variar bastante. Depende de qué tan complicado sea el caso, qué tan rápido actúen las partes involucradas y qué tan eficientes sean las instituciones. Si el proceso se alarga demasiado, puede generar incertidumbre y peleas entre los herederos, además de afectar la seguridad jurídica. La digitalización de los procesos legales está cambiando las cosas: ahora hay plataformas digitales para gestionar trámites sucesorios, firma electrónica e interconexión de registros públicos. Todo esto podría ayudar a que los procesos sean más rápidos y seguros (Nina, 2021).

2.2.2. Efectos Financieros

Para entender cómo influyen los aspectos financieros en la sucesión voluntaria y la inscripción del testamento ológrafo, hay que analizar cómo la distribución de bienes, el pago de impuestos y la valoración del patrimonio juegan un papel clave en este proceso (Velarde & Vivanco, 2023).

Figura 3**El testamento ológrafo**

Nota: Se recomienda contar con profesionales especializados en tasaciones para obtener una valoración precisa.

2.2.2.1. Distribución de bienes

A veces algunos herederos reciben bienes más valiosos mientras que otros heredan cosas con deudas o cargas. Esta desigualdad puede generar conflictos familiares y disputas legales. El testamento ológrafo, al ser un documento escrito a mano por el testador, le da la libertad de decidir cómo se reparten sus bienes cuando muera. Pero esa libertad tiene límites legales, sobre todo cuando hay herederos forzosos. La ley puede obligar al testador a reservar una parte de su herencia para ciertos familiares cercanos. Esta restricción busca proteger los intereses de los parientes más allegados (Escarcena, 2024).

2.2.2.2. Pagos de impuestos

Cumplir con las obligaciones fiscales les da seguridad jurídica a los herederos y evita problemas legales futuros. La inscripción del testamento ológrafo en el registro ayuda a identificar qué bienes forman parte de la herencia



y quiénes deben pagar los impuestos. Al tener información precisa sobre los bienes y los herederos, se simplifica el proceso de liquidar los impuestos. Una buena gestión y planificación son esenciales para cumplir con las obligaciones tributarias, proteger a los herederos y administrar bien el patrimonio (Nina, 2021).

2.2.2.3. Valoración patrimonial

Un proceso de valoración preciso y transparente, hecho por profesionales calificados, garantiza que se cumplan las obligaciones fiscales, protege los intereses de los herederos y ayuda a gestionar eficientemente el patrimonio (Huasaca, 2022).

Figura 4**Causas de la Valoración Patrimonial**

Nota: Una valoración adecuada de los bienes garantiza el correcto cálculo y pago de los impuestos a la herencia.

2.2.3. Participación Testamentaria

La participación testamentaria se refiere a cuando el testador participa activamente en planificar y decidir qué pasará con su herencia. Es un concepto clave en el derecho sucesorio y juega un papel importante en la sucesión voluntaria y la inscripción del testamento ológrafo. Básicamente, representa la libertad que tiene el testador para decidir el destino de sus bienes después de su muerte. Esta participación se concreta cuando redacta su testamento: ahí, estando en pleno uso de sus facultades mentales, expresa claramente lo que quiere. Cuando hay un testamento inscrito, los trámites para aceptar la herencia y repartir los bienes son mucho más sencillos (Osorio, 2023).

2.2.3.1. Consentimiento voluntario

El testador debe aceptar expresamente que su testamento se inscriba en el registro público. A veces familiares, amigos u otras personas pueden presionarlo, lo que afecta su libertad para decidir. Si no tiene la capacidad mental para entender lo que está haciendo, el consentimiento no vale. Y si alguien lo engaña o manipula, eso también vicia su consentimiento. Es importante destacar que el testamento ológrafo, al estar escrito completamente por el testador, es una prueba clara de su voluntad. La inscripción solo debe hacerse si el testamento cumple todos los requisitos de validez, incluyendo que la voluntad del testador haya sido libre y consciente (Velarde & Vivanco, 2023).

2.2.3.2. Reconocimiento de herederos

Reconocer a los herederos significa identificar exactamente quiénes tienen derecho a recibir la herencia. Este proceso se basa en interpretar lo que el testador quiso decir en su testamento y aplicar las leyes de sucesión. Aunque inscribir el testamento ológrafo no siempre es obligatorio, puede hacer que el reconocimiento de herederos sea más eficiente y seguro. Con un testamento inscrito, los herederos pueden empezar los trámites de aceptación de herencia más fácilmente, lo que facilita repartir los bienes y reduce las posibilidades de conflictos (Huaman & Pita, 2024).

2.2.3.3. Manifestación de intenciones

En la sucesión voluntaria, y especialmente en el testamento ológrafo, es crucial que el testador deje clara su intención. Esta manifestación, donde plasma cómo quiere que se repartan sus bienes después de morir, debe ser clara, sin lugar a dudas y cumplir con los requisitos formales que marca la ley (Huaman & Pita, 2024).

Figura 5**Claves para una Sucesión Testamentaria Efectiva y Completa**

Nota: En el caso del testamento ológrafo, la manifestación de intenciones es aún más importante porque, al estar escrito completamente a mano por el testador, la claridad y precisión en la redacción son fundamentales para evitar confusiones y posibles peleas entre los herederos..

2.2.4. Autenticidad del Testamento

La autenticidad del testamento significa tener la certeza de que el documento es verdadero, que lo creó el testador y que no ha sido alterado o falsificado. Como el testamento ológrafo está escrito completamente a mano por el testador, comprobar su autenticidad es más complicado. Incluir la fecha completa en el testamento es esencial para saber si el testador tenía capacidad en ese momento y para determinar si el documento es válido. Como no hay notario ni testigos cuando se hace el testamento ológrafo, la responsabilidad de verificar la autenticidad recae principalmente en los herederos o en un juez si surge alguna controversia (Busso, 2024).

2.2.4.1. Firma manuscrita

La firma manuscrita, en el testamento, es la forma gráfica y personal en que el testador confirma y da validez a lo que ha declarado. Una firma auténtica



y bien puesta reduce el riesgo de que alteren o manipulen el documento. La inscripción protege el testamento de pérdidas o manipulaciones, asegurando que la firma del testador mantenga su valor legal (Escarcena, 2024).

2.2.4.2. Testigos presentes

Los testigos deben asegurarse de que el testador esté en pleno uso de sus facultades mentales cuando hace el testamento. Además, deben confirmar que está actuando por voluntad propia, sin presiones ni influencias indebidas. Si surgen dudas sobre cómo interpretar el testamento ológrafo, los testigos que conocían al testador pueden ayudar a aclarar qué quiso decir. Por eso, durante la inscripción, el registro público puede pedir testimonios de personas que confirmen que el testamento es auténtico, especialmente si hay dudas sobre quién lo escribió o si está completo (Nina, 2021).

2.2.4.3. Integridad del contenido

La integridad es muy importante en el testamento ológrafo porque, al ser un documento privado hecho sin notarios ni testigos, preservar el contenido original es crucial para evitar manipulaciones o malas interpretaciones (Huasaca, 2022).

Figura 6**Claves para Mantener la Integridad de Testamentos Ológrafos**

Nota: Inscribir el testamento ológrafo en el registro, aunque no siempre sea obligatorio, fortalece la integridad del contenido y facilita su ejecución.

2.2.5. Inscripción Registral

A través de este proceso, el testamento queda registrado oficialmente: su existencia y contenido quedan documentados, se convierte en un documento público que se puede consultar y adquiere mayor fuerza probatoria. La inscripción reduce el riesgo de impugnaciones o disputas entre herederos, ya que el testamento inscrito se presume válido y auténtico. Esta presunción facilita ejecutar el testamento y agiliza la transmisión de los bienes a los herederos. Y, sobre todo, facilita cumplir con la voluntad del testador (Osorio, 2023).

2.2.5.1. Número de inscripciones

Si Aunque tener varias inscripciones previas no invalida automáticamente un testamento ológrafo, puede influir en cómo se interpreta y en cómo se resuelven posibles conflictos. Hay que analizar cuidadosamente la cronología de las inscripciones, el contenido de cada testamento y la intención del testador para determinar la validez del testamento ológrafo. Si hay muchas inscripciones de testamentos ológrafos, puede generar incertidumbre sobre cuál era realmente

la voluntad final del testador. Lo primero que hay que ver es la cronología de las inscripciones para determinar cuál es el testamento más reciente, ya que este revoca los anteriores (Osorio, 2023).

2.2.5.2. Cumplimiento de requisitos

Registrar el testamento ológrafo en un registro público, como el Registro de Actos de Última Voluntad, también tiene requisitos. Debe estar fechado con precisión: día, mes y año. La fecha es esencial para saber si el testador tenía capacidad cuando hizo el testamento y para determinar su validez en relación con otros testamentos que puedan existir. El registro puede verificar que el testamento sea auténtico, comprobando la firma y la letra del testador (Velarde & Vivanco, 2023).

Figura 7

Elementos de un Testamento Válido



Nota: Un juez puede declarar nulo el testamento ológrafo si no cumple con los requisitos formales que establece la ley.

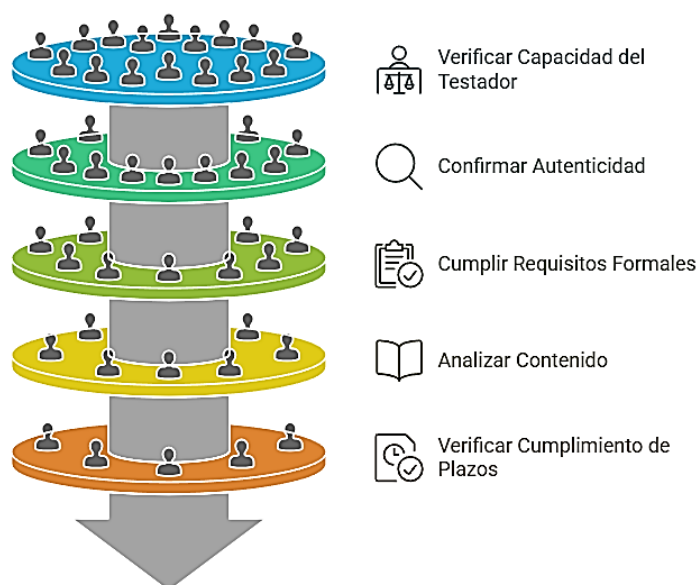
2.2.5.3. Exámenes legales realizados

Estos exámenes los hacen profesionales del derecho, como notarios o jueces, e implican revisar exhaustivamente el testamento ológrafo y los



documentos relacionados para detectar posibles irregularidades, inconsistencias o incumplimientos de las formalidades legales. Además, inscribir el testamento en el Registro de Actos de Última Voluntad está condicionado a que primero se hagan estos exámenes legales. Una vez que el notario o juez ha comprobado que el testamento ológrafo es válido, puede inscribirse en el registro, lo que le da mayor seguridad jurídica y publicidad. Para evitar problemas y garantizar que el testamento ológrafo sea válido, es fundamental contar con un abogado especializado en derecho sucesorio desde que se empieza a redactar el testamento. El abogado puede supervisar que se cumplan todas las formalidades y representar a los herederos durante el proceso de presentar el testamento ante el notario y su posterior inscripción en el registro (Huasaca, 2022).

Figura 8

Proceso de Validación del Testamento Ológrafo

Nota: Una vez que el notario o el juez confirma que el testamento ológrafo es válido, ya se puede inscribir en el registro. Esto le da más seguridad legal y lo hace público..

2.2.6. Validación Jurídica

Para que se pueda inscribir un testamento ológrafo en el registro, primero tiene que pasar por una validación jurídica. Es obligatorio. Solo después de que un notario o un juez revise el testamento y confirme que está bien hecho, se puede inscribir en el Registro de Actos de Última Voluntad. Cuando se inscribe, el testamento gana más seguridad legal, se hace público y es más fácil ejecutarlo y proteger los derechos de los herederos. Para asegurarte de que tu testamento ológrafo sea válido y funcione bien, lo mejor es contar con un abogado especializado en herencias desde el momento en que lo estás redactando (Huasaca, 2022).

2.2.6.1. Reconocimiento judicial

Este proceso es fundamental para que el testamento ológrafo tenga plena validez legal. Básicamente, el poder judicial interviene para verificar que el documento es auténtico y para proteger los derechos de los herederos (Huasaca, 2022).

Figura 9

Proceso Legal para el Reconocimiento de un Testamento Ológrafo



Nota: Después de esto, el testamento ológrafo se inscribe en el Registro de Actos de Última Voluntad, lo que le da más seguridad legal y lo hace público.

2.2.6.2. Impugnación de testamento

Un testamento ológrafo se puede impugnar por varias razones. Si hay dudas de quién lo escribió, es decir, si no se puede probar que lo escribió y firmó completamente el testador, ahí hay motivo para impugnarlo. También si le falta la fecha o tiene correcciones que el testador no confirmó. Si se puede demostrar que el testador no estaba en plenas facultades mentales cuando hizo el testamento —por ejemplo, por una enfermedad mental, demencia o por estar bajo los efectos de alguna sustancia—, el testamento puede ser impugnado. Y por último, si se puede probar que el testador fue presionado, engañado o

manipulado cuando lo hizo, también se puede impugnar porque su voluntad no fue libre (Huasaca, 2022).

2.2.6.3. Ratificación notarial

El testamento ológrafo es un acto personalísimo que debe ser escrito y firmado íntegramente por el testador. No se permite la intervención de terceros en su redacción o autorización, lo que excluye la posibilidad de una ratificación notarial. La validez del testamento ológrafo se determina a través de un proceso judicial de reconocimiento, donde un juez analiza la autenticidad del documento y el cumplimiento de los requisitos legales. No es necesaria la intervención de un notario en esta fase de validación (Huasaca, 2022).

2.3. Marco conceptual

2.3.1. Sucesión voluntaria

Sucesión voluntaria se refiere a la transferencia de bienes y derechos de una persona a otra mediante actos de última voluntad, como testamentos. (Coca, 2021)

2.3.2. Testamento ológrafo

Un testamento ológrafo es un documento escrito a mano por el testador, sin la intervención de un notario. Debe ser fechado y firmado por el propio testador. Para que tenga validez, debe ser protocolizado y comprobado judicialmente dentro de un año después de la muerte del estado. (Pacori, 2020)

2.3.3. Voluntad del testador

La voluntad del testador se refiere a las intenciones y deseos expresados por una persona en su testamento, sobre cómo debe distribuirse su patrimonio tras su fallecimiento. (Giam,2020).



2.3.4. Herencia

La herencia se refiere al conjunto de bienes, derechos y obligaciones que un causante deja a sus herederos tras su fallecimiento. Es el proceso legal mediante el cual se transmite el patrimonio del causante a los sucesores. (Gustavo, 2020).



CAPITULO III

METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

3.1. Métodos de investigación

3.1.1. Enfoque

La investigación cuantitativa se centra en la recolección y el análisis de datos numéricos de manera objetiva, empleando encuestas, cuestionarios y técnicas informáticas para manipular estadísticas existentes. De esta manera, se permite medir y analizar los datos recopilados mediante métodos estadísticos, matemáticos o numéricos. Además, esta metodología tiene como objetivo recolectar y generalizar datos entre diferentes grupos, así como explicar fenómenos específicos. (Albornoz & Arteaga, 2023).

3.1.2. Método

El método deductivo es una técnica lógica que parte de una conclusión, ley o principio general y lo aplica a casos específicos. El objetivo es descubrir principios desconocidos basándose en los ya conocidos y derivar consecuencias de ellos. Este método facilita el descubrimiento y es más sencillo que el método inductivo. Su proceso incluye la formulación de un principio, su fijación, demostración, síntesis, sinopsis y aplicación. (Albornoz & Arteaga, 2023).

3.1.3. Tipo

Con respecto a Muntané (2010) indica que el estudio del tipo básico, también llamado estudio básico, de investigación básica o pura o fundamental tiene el objetivo de adquirir conocimientos y entender los principios del conocimiento teórico con total independencia de su aplicación práctica. Por otra parte, su objetivo principal es aumentar la comprensión de fenómenos y principios, no tanto en su aplicación inmediata en situaciones prácticas o en problemas específicos.

3.1.4. Nivel

De acuerdo con Albornoz & Arteaga (2023), la investigación de nivel descriptivo se centra en detallar las propiedades, características y perfiles significativos de individuos, colectivos, comunidades u otros fenómenos analizados. Se dedican a describir situaciones, eventos o hechos mediante la recolección de datos sobre diversas cuestiones y su posterior medición. Asimismo, buscan especificar aspectos y rasgos relevantes de cualquier fenómeno en análisis, aunque las correlaciones que presentan son generalmente incipientes o poco desarrolladas

3.1.5. Diseño

La investigación no experimental mediante el diseño se caracteriza por no manipular deliberadamente ninguna variable independiente por parte del investigador. Dzul (2013) significa que los estudios de diseño no experimental se centran a observar y describir fenómenos tal como son en su entorno natural. Usamos este tipo de diseño cuando la experimentación no es factible o ética, y nosotros observamos y documentamos datos según el paso del tiempo en tiempo real.

3.2. Ámbito de investigación

La ciudad de Juliaca es la capital de la provincia de San Román, en el departamento de Puno, ubicada en la región sur del Perú. Se encuentra a aproximadamente 3,825 metros sobre el nivel del mar, en la meseta del Collao, y es una de las ciudades más grandes de la región. La población de Juliaca supera los 250,000 habitantes, convirtiéndola en el centro urbano más poblado de la región. Juliaca es un importante hub comercial y de transporte, debido a su cercanía con la frontera con Bolivia y su ubicación estratégica entre el altiplano peruano y la cuenca del lago Titicaca.

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

La población de estudio está compuesta por 249 ciudadanos residentes en el distrito de Paucarpata, Arequipa, que han estado involucrados en procesos de sucesión voluntaria que incluyen la inscripción registral de un testamento ológrafo en 2024.

3.3.2. Muestra

Se determinó una muestra de 65 ciudadanos de Paucarpata, Arequipa, que cumplan con los siguientes criterios: Haber participado en un proceso de sucesión voluntaria que involucre un testamento ológrafo el último año, residir en el distrito de Paucarpata, Arequipa y estar dispuestos a participar en una entrevista sobre su experiencia en el proceso.

3.4. Técnicas e instrumentos de recogida de información

3.4.1. Técnicas

En el ámbito de esta investigación, se decidió que este deberá ser medurado mediante la encuesta, como lo describe Albornoz & Arteaga, (2023).

es un método de recolección de datos que se utiliza para obtener información sobre las opiniones, actitudes y comportamientos de un grupo específico de personas. Su objetivo principal es recopilar información de forma organizada mediante preguntas estandarizadas, lo que permite comparar y analizar las respuestas de los participantes.

3.4.2. Instrumentos

En este estudio se usó un cuestionario precodificado como instrumento, que permitió recopilar datos cuantitativos de manera ordenada. Esto es fundamental, como señalan Casas et al. (2003), porque asegura que los resultados sean válidos y confiables.

3.5. Recogida de Datos

3.5.1. Validación

Validar un instrumento es un paso clave en cualquier investigación para asegurarse de que realmente mide lo que se supone que debe medir. Según Albornoz y Arteaga (2023), la validación incluye varios pasos importantes: traducir y volver a traducir instrumentos que originalmente estaban en otros idiomas, hacer análisis factoriales exploratorios y confirmatorios, y evaluar la consistencia interna usando coeficientes como el alfa de Cronbach.

3.5.2. Confiabilidad

Para Albornoz y Arteaga (2023), la confiabilidad de un instrumento tiene que ver con qué tan consistentes y estables son las mediciones que hace. Un instrumento es confiable cuando da resultados coherentes y repetibles, ya sea que se use en diferentes momentos o que lo apliquen distintas personas..



CAPITULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Presentación

E Según los resultados, la mayoría de la gente en Paucarpata tiene serios problemas para acceder a información sobre testamentos ológrafos, lo que hace que no sepan cómo hacer un testamento válido. Los datos muestran que un alto porcentaje de los encuestados piensa que el acceso a la información está limitado por temas económicos y educativos. Esto confirma que es urgente mejorar la forma en que se difunde esta información y facilitar el acceso a ella.

Además, quedó claro que para que la sucesión voluntaria funcione bien, es fundamental que el testamento exprese claramente las intenciones del testador. Si hay confusión o no está bien redactado, pueden surgir problemas al repartir los bienes.

Otro punto importante es que cuando no hay solicitudes legales previas antes de inscribir un testamento ológrafo, aumenta el riesgo de que después se cuestione si es válido o no. Esto puede generar peleas legales y conflictos familiares.

En cuanto al manejo de los bienes, se encontró que si el testamento no tiene ratificación notarial, esto crea inseguridad jurídica y facilita que haya

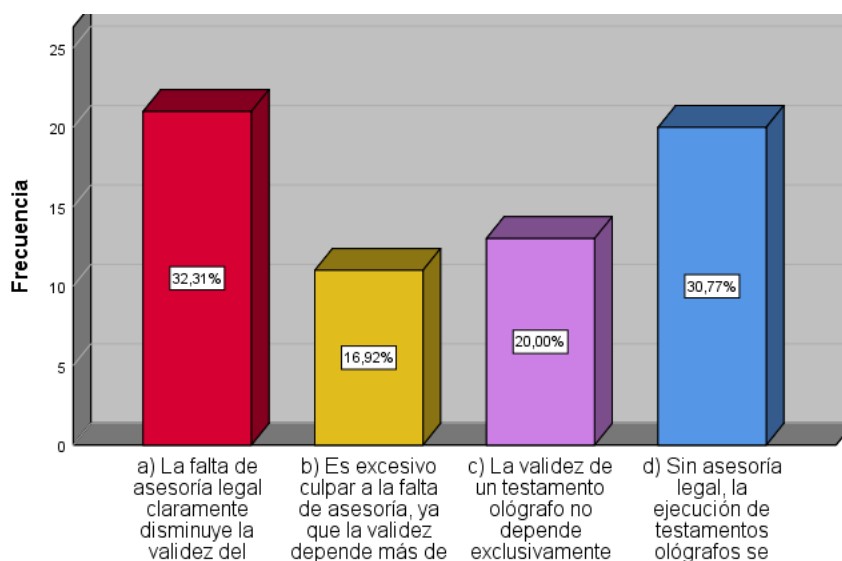
disputas por la herencia. Y cuando los herederos no se ponen de acuerdo entre ellos, todo el proceso de sucesión se retrasa aún más..

Tabla 2

Impacto de la falta de asesoría legal en testamentos ológrafos

¿En qué medida considera que la falta de asesoría legal afecta la validez del testamento ológrafo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de asesoría legal claramente disminuye la validez del testamento, creando caos en las familias.	21	32,3	32,3	32,3
	b) Es excesivo culpar a la falta de asesoría, ya que la validez depende más de la normativa.	11	16,9	16,9	49,2
	c) La validez de un testamento ológrafo no depende exclusivamente de la asesoría, sino de los trámites registrados.	13	20,0	20,0	69,2
	d) Sin asesoría legal, la ejecución de testamentos ológrafos se convierte en un campo minado para las familias.	20	30,8	30,8	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 10*Impacto de la falta de asesoría legal en testamentos ológrafos*

Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y la figura 10 muestran que cuando alguien hace un testamento ológrafo sin ayuda de un abogado, la mayoría de la gente siente que hay un riesgo legal importante. De hecho, la percepción general es que esto sin duda reduce la validez del testamento. Los resultados indican que la falta de apoyo legal termina generando caos familiar, lo que evidencia la tensión que existe entre la libertad del testador para hacer su testamento solo y la necesidad de tener seguridad jurídica en ese acto.

Sin embargo, también hay quienes no lo ven tan grave. Algunos opinan que lo que realmente importa son las leyes y que los conflictos surgen más por no seguir bien los procedimientos que por la falta de asesoría en sí misma..

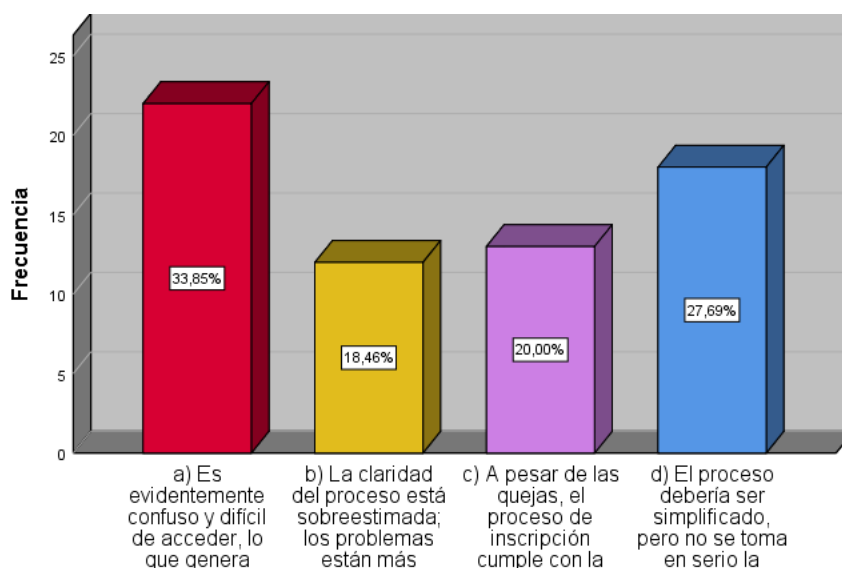
Tabla 3*Claridad del proceso de inscripción de testamentos ológrafos*

¿Considera que el proceso de inscripción registral de testamentos ológrafos es claro y accesible?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Es evidentemente confuso y difícil de acceder, lo que genera frustración entre los ciudadanos.	22	33,8	33,8	33,8
	b) La claridad del proceso está sobreestimada; los problemas están más relacionados con la falta de preparación.	12	18,5	18,5	52,3
	c) A pesar de las quejas, el proceso de inscripción cumple con la normativa, pero es burocrático.	13	20,0	20,0	72,3
	d) El proceso debería ser simplificado, pero no se toma en serio la efectividad de la inscripción.	18	27,7	27,7	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 11

Claridad del proceso de inscripción de testamentos ológrafos



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

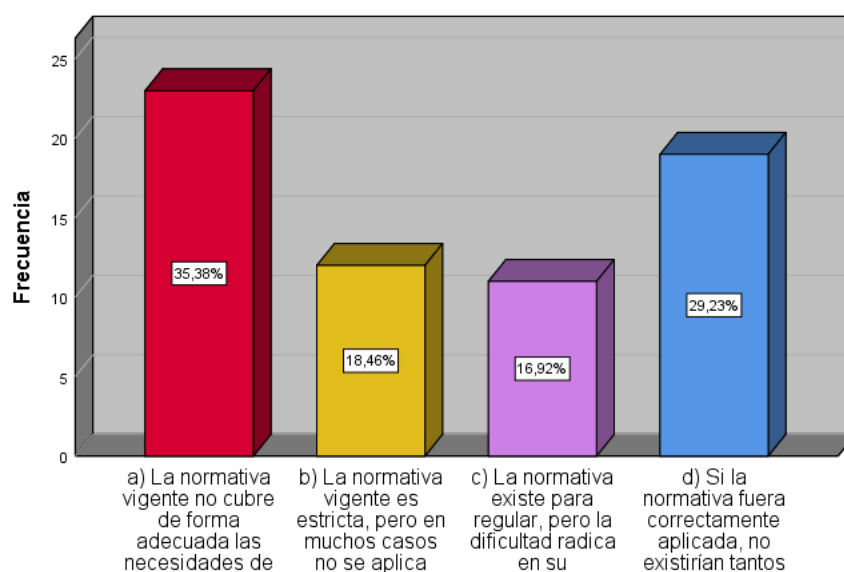
La tabla 3 y la figura 11 resaltan lo complicado que es el proceso para inscribir testamentos ológrafos en el registro. Las opiniones están divididas sobre si el proceso es claro y accesible o no. Algunos piensan que el sistema está hecho a propósito para ser confuso y que genera frustración. Otros, en cambio, creen que los problemas se deben más a que la gente no está bien preparada que a un mal diseño del proceso.

Lo que sí queda claro es que, aunque los procedimientos cumplan con la ley, hay demasiada burocracia y eso hace que no funcionen bien. Todos coinciden en que se necesita urgentemente una reforma que simplifique los trámites y los haga más rápidos, sin que por eso se pierda la legalidad..

Tabla 4*Suficiencia de la normativa sobre testamentos ológrafos*

¿Cree que la normativa vigente es suficiente para regular adecuadamente los testamentos ológrafos?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La normativa vigente no cubre de forma adecuada las necesidades de las familias de Paucarpata.	23	35,4	35,4	35,4
	b) La normativa vigente es estricta, pero en muchos casos no se aplica correctamente a nivel local.	12	18,5	18,5	53,8
	c) La normativa existe para regular, pero la dificultad radica en su implementación efectiva.	11	16,9	16,9	70,8
	d) Si la normativa fuera correctamente aplicada, no existirían tantos conflictos familiares sobre herencias.	19	29,2	29,2	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 12**Suficiencia de la normativa sobre testamentos ológrafos**

Nota: Referencia a la tabla.

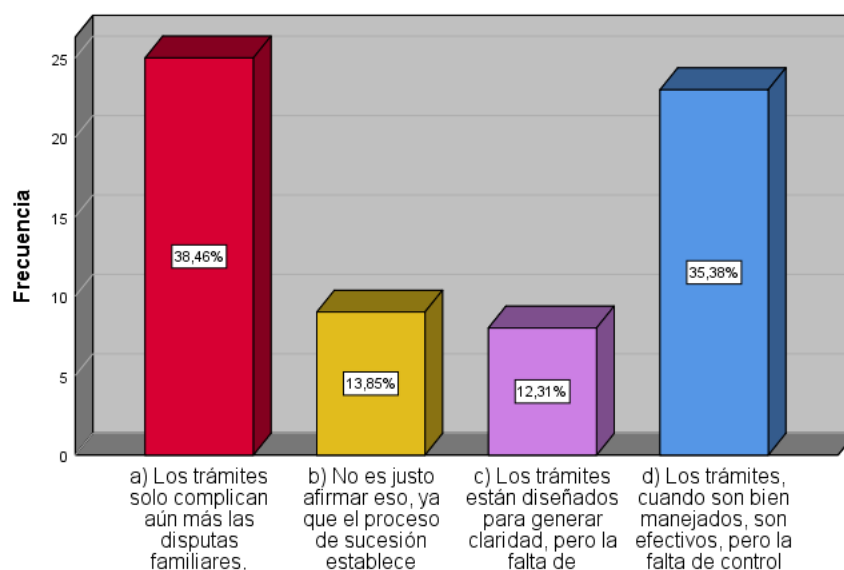
INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y la figura 12 muestran que hay un descontento generalizado con la capacidad de las normas para regular bien los testamentos ológrafos, especialmente en Paucarpata. La opinión que predomina es que, aunque las leyes son estrictas, en la práctica no se aplican como deberían a nivel local, y eso termina generando conflictos que podrían evitarse.. Sin embargo, otros participantes sugieren que el verdadero desafío radica en la implementación de la normativa, más que en su diseño per se, lo que subraya una falta de adaptación o de compromiso por parte de las autoridades locales para garantizar su cumplimiento.

Tabla 5*Conflictos familiares en sucesión voluntaria*

¿Opina que los trámites de sucesión voluntaria generan más conflictos familiares que soluciones?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los trámites solo complican aún más las disputas familiares, creando una división entre los herederos.	25	38,5	38,5	38,5
	b) No es justo afirmar eso, ya que el proceso de sucesión establece claridad y orden en las familias.	9	13,8	13,8	52,3
	c) Los trámites están diseñados para generar claridad, pero la falta de información genera caos.	8	12,3	12,3	64,6
	d) Los trámites, cuando son bien manejados, son efectivos, pero la falta de control los empeora.	23	35,4	35,4	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 13**Conflictos familiares en sucesión voluntaria**

Nota: Referencia a la tabla.

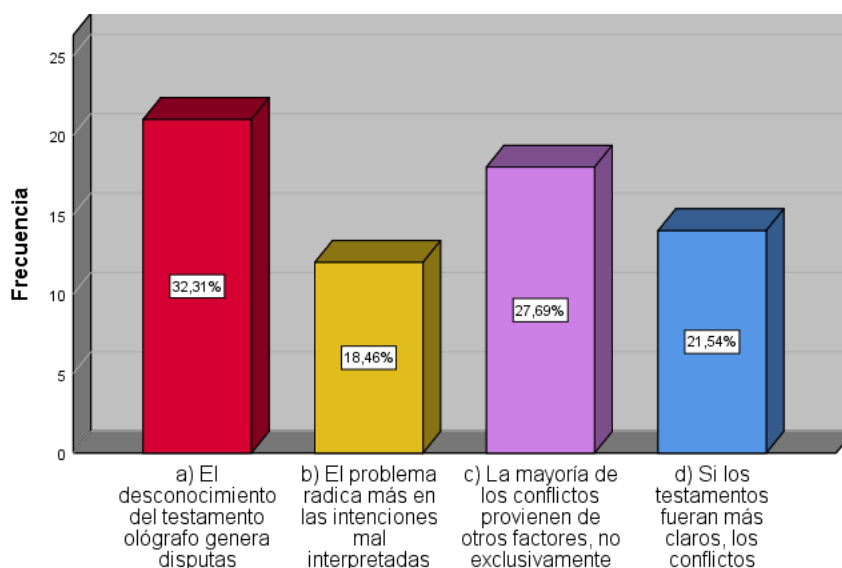
INTERPRETACIÓN:

La tabla 1 y figura 1 ilustran cómo los trámites de sucesión voluntaria, lejos de ofrecer soluciones claras, parecen ser una fuente exacerbada de conflictos familiares. En particular, una proporción significativa de los encuestados percibe que los trámites solo generan más divisiones entre los herederos, alimentando disputas que de otro modo podrían resolverse de manera pacífica. Si bien algunos defienden la estructura del proceso como un medio para establecer claridad, es evidente que la falta de información y la insuficiencia de control exacerbaban las tensiones familiares, sugiriendo que los procedimientos necesitan ser no solo más transparentes, sino también mejor gestionados para evitar su distorsión.

Tabla 6***Desconocimiento del testamento ológrafo y conflictos familiares***

¿En qué medida considera que los conflictos familiares se deben al desconocimiento del testamento ológrafo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) El desconocimiento del testamento ológrafo genera disputas innecesarias entre los familiares involucrados.	21	32,3	32,3	32,3
	b) El problema radica más en las intenciones mal interpretadas que en el desconocimiento del testamento.	12	18,5	18,5	50,8
	c) La mayoría de los conflictos provienen de otros factores, no exclusivamente del desconocimiento del testamento.	18	27,7	27,7	78,5
	d) Si los testamentos fueran más claros, los conflictos disminuirían notablemente en Paucarpata.	14	21,5	21,5	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 14**Desconocimiento del testamento ológrafo y conflictos familiares**

Nota: Referencia a la tabla.

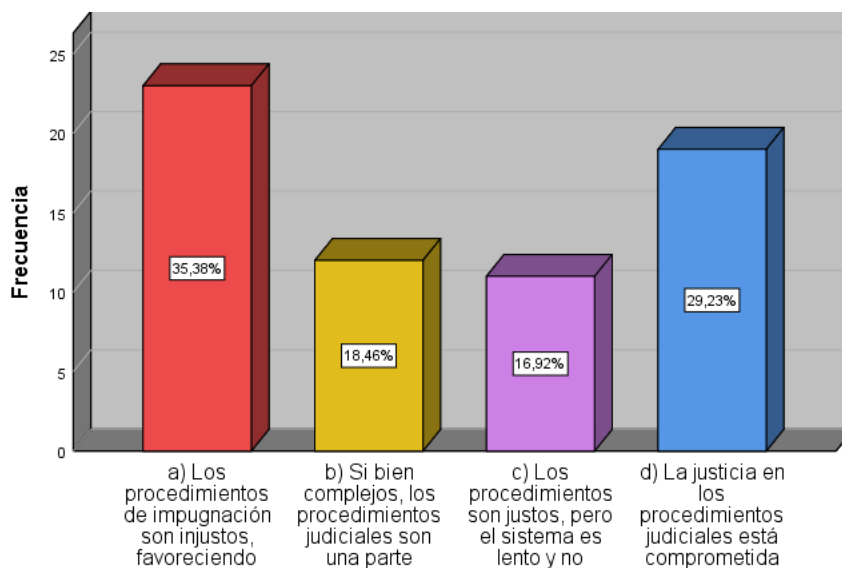
INTERPRETACIÓN:

La tabla 2 y figura 2 ponen en evidencia que los conflictos familiares derivados del desconocimiento del testamento ológrafo son más frecuentes de lo que se podría suponer, siendo interpretado como un factor decisivo en la génesis de disputas innecesarias. Sin embargo, hay quienes postulan que el problema no radica exclusivamente en el desconocimiento del testamento, sino en la interpretación errónea de las intenciones del testador, lo cual complica aún más el proceso. Este panorama sugiere que una mejor comprensión de los términos y condiciones de los testamentos podría reducir significativamente los conflictos, aunque el mismo no sea la única causa de las disputas.

Tabla 7**Justicia de los procedimientos judiciales en Paucarpata**

¿Cree que los procedimientos judiciales para impugnar un testamento ológrafo son justos en Paucarpata?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los procedimientos de impugnación son injustos, favoreciendo más a los poderosos que a los más vulnerables.	23	35,4	35,4	35,4
	b) Si bien complejos, los procedimientos judiciales son una parte esencial del proceso sucesional.	12	18,5	18,5	53,8
	c) Los procedimientos son justos, pero el sistema es lento y no siempre favorece a las partes.	11	16,9	16,9	70,8
	d) La justicia en los procedimientos judiciales está comprometida debido a la desinformación y corrupción local.	19	29,2	29,2	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 15**Justicia de los procedimientos judiciales en Paucarpata**

Nota: Referencia a la tabla.

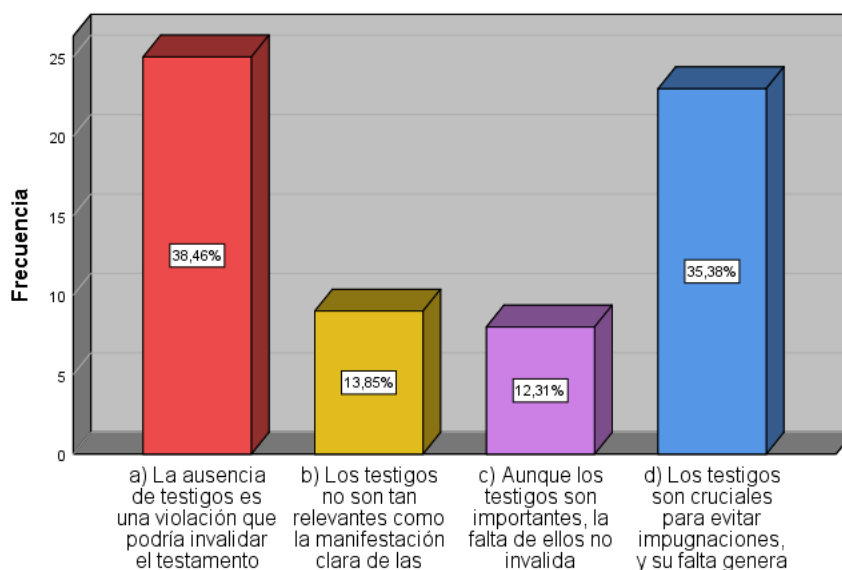
INTERPRETACIÓN:

La tabla 3 y figura 3 reflejan una preocupación por la justicia de dichos procesos en Paucarpata, destacando que, a pesar de ser percibidos como esenciales para la resolución de disputas, su funcionamiento está marcado por una lentitud y falta de equidad. De manera más grave, la desinformación y la corrupción local se presentan como factores que comprometen la justicia del sistema, creando un clima de desconfianza entre los ciudadanos y favoreciendo a los actores más poderosos en detrimento de los más vulnerables.

Tabla 8***Influencia de testigos en la validez del testamento ológrafo***

¿La presencia de testigos durante la firma del testamento ológrafo influye en su validez, en su opinión?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La ausencia de testigos es una violación que podría invalidar el testamento ológrafo fácilmente.	25	38,5	38,5	38,5
	b) Los testigos no son tan relevantes como la manifestación clara de las intenciones del testador.	9	13,8	13,8	52,3
	c) Aunque los testigos son importantes, la falta de ellos no invalida necesariamente el testamento.	8	12,3	12,3	64,6
	d) Los testigos son cruciales para evitar impugnaciones, y su falta genera vulnerabilidades en el testamento.	23	35,4	35,4	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 16***Influencia de testigos en la validez del testamento ológrafo***

Nota: Referencia a la tabla.

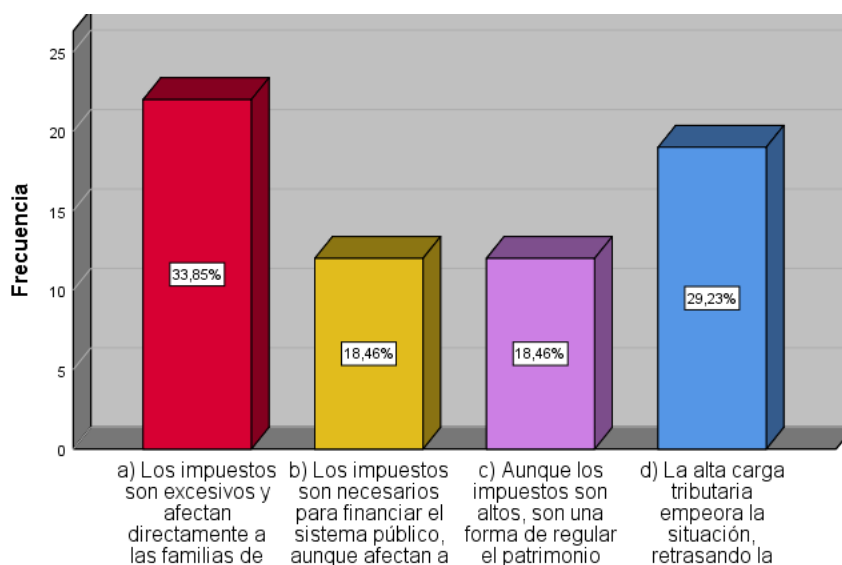
INTERPRETACIÓN:

La tabla 4 y figura 4 destacan la relevancia de la presencia de testigos durante la firma del testamento ológrafo, revelando que la falta de estos actores cruciales puede generar vulnerabilidades jurídicas significativas. Aunque algunos opinan que la manifestación clara de las intenciones del testador podría ser suficiente para validar el testamento, la mayoría coincide en que los testigos tienen una función fundamental para evitar impugnaciones posteriores. Este punto subraya una incongruencia entre el reconocimiento de su importancia y la tolerancia a la ausencia de los mismos, lo que podría comprometer la legitimidad del acto testamentario.

Tabla 9**Razonabilidad de las tasas de impuestos por herencias en Paucarpata**

¿Considera que las tasas de impuestos por herencias son razonables en Paucarpata?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Los impuestos son excesivos y afectan directamente a las familias de Paucarpata en su momento de duelo.	22	33,8	33,8	33,8
	b) Los impuestos son necesarios para financiar el sistema público, aunque afectan a las familias.	12	18,5	18,5	52,3
	c) Aunque los impuestos son altos, son una forma de regular el patrimonio familiar.	12	18,5	18,5	70,8
	d) La alta carga tributaria empeora la situación, retrasando la distribución de bienes a los herederos.	19	29,2	29,2	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 17**Razonabilidad de las tasas de impuestos por herencias en Paucarpata**

Nota: Referencia a la tabla.

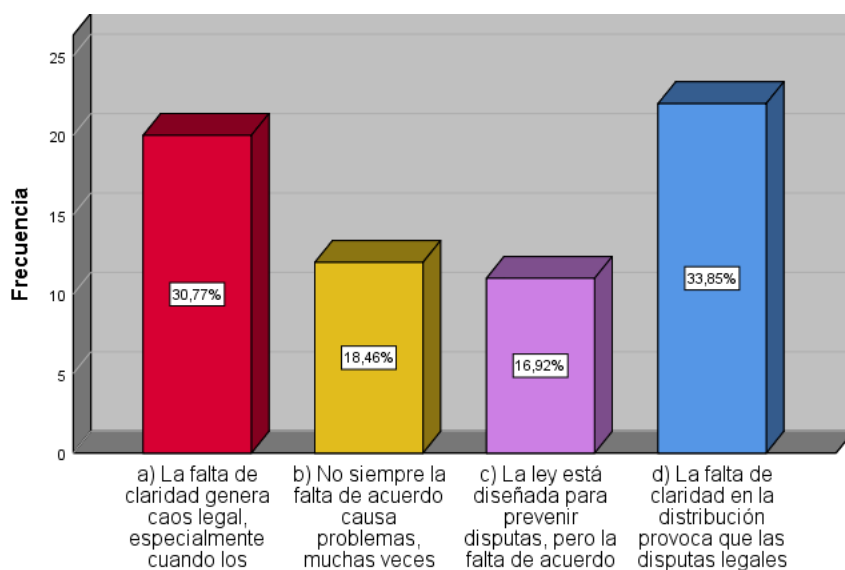
INTERPRETACIÓN:

La tabla 5 y figura 5 muestran una percepción crítica sobre las tasas de impuestos por herencias en Paucarpata, las cuales son vistas como excesivas y desproporcionadas, afectando gravemente a las familias en un momento ya de por sí doloroso. Aunque se reconoce la necesidad de estos tributos para financiar el sistema público, la carga tributaria es percibida como un obstáculo significativo que retrasa la distribución de bienes a los herederos, generando una sensación de injusticia y desproporción. Así, se plantea un dilema entre la sostenibilidad del sistema y el bienestar de los ciudadanos, que parece inclinarse a favor de una revisión de la política fiscal.

Tabla 10**Problemas legales por falta de acuerdo en distribución de bienes**

¿En qué medida la falta de un acuerdo claro sobre la distribución de bienes causa problemas legales?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de claridad genera caos legal, especialmente cuando los bienes no se distribuyen equitativamente.	20	30,8	30,8	30,8
	b) No siempre la falta de acuerdo causa problemas, muchas veces las disputas son por malas interpretaciones.	12	18,5	18,5	49,2
	c) La ley está diseñada para prevenir disputas, pero la falta de acuerdo puede complicar el proceso.	11	16,9	16,9	66,2
	d) La falta de claridad en la distribución provoca que las disputas legales se prolonguen indefinidamente.	22	33,8	33,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 18**Problemas legales por falta de acuerdo en distribución de bienes**

Nota: Referencia a la tabla.

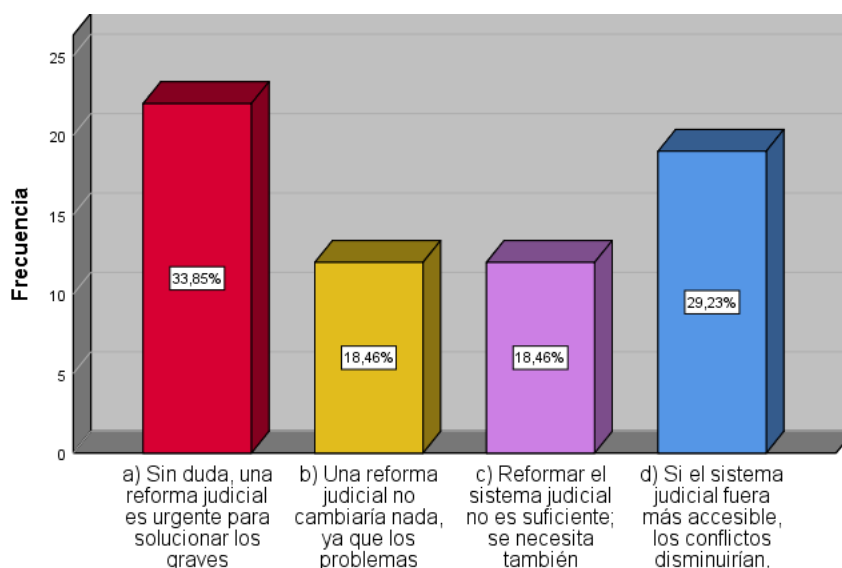
INTERPRETACIÓN:

La tabla 6 y figura 6 resaltan la falta de acuerdo claro sobre la distribución de bienes como una fuente recurrente de problemas legales, especialmente cuando los bienes no se distribuyen de manera equitativa. Si bien algunos opinan que los conflictos provienen de malas interpretaciones, la mayoría está de acuerdo en que la falta de claridad genera una considerable incertidumbre legal, que, lejos de resolverse rápidamente, tiende a prolongarse indefinidamente. Este escenario refleja la necesidad de una mayor precisión y transparencia en los acuerdos de distribución, para evitar que las disputas legales se conviertan en una carga prolongada para los herederos.

Tabla 11**Reforma judicial para resolver conflictos de sucesión voluntaria**

¿Cree que la solución a los conflictos de sucesión voluntaria está en una reforma del sistema judicial?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Sin duda, una reforma judicial es urgente para solucionar los graves problemas que enfrentan las familias.	22	33,8	33,8	33,8
	b) Una reforma judicial no cambiaría nada, ya que los problemas radican en la falta de educación legal.	12	18,5	18,5	52,3
	c) Reformar el sistema judicial no es suficiente; se necesita también educación sobre derechos patrimoniales.	12	18,5	18,5	70,8
	d) Si el sistema judicial fuera más accesible, los conflictos disminuirían, pero una reforma es esencial.	19	29,2	29,2	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 19**Reforma judicial para resolver conflictos de sucesión voluntaria**

Nota: Referencia a la tabla.

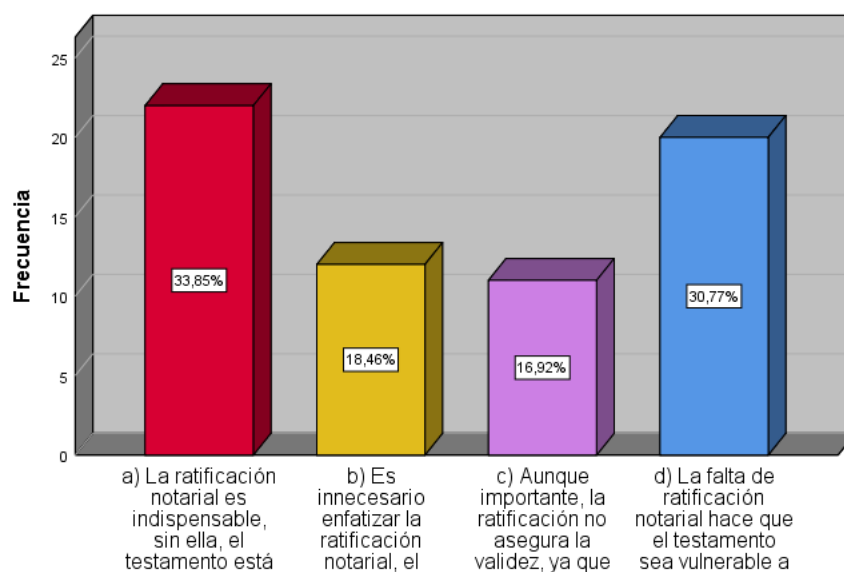
INTERPRETACIÓN:

La tabla 7 y figura 7 revelan que la percepción general sobre la necesidad de una reforma judicial para resolver los conflictos de sucesión voluntaria es ampliamente respaldada por los encuestados, quienes subrayan la urgencia de esta intervención legal. No obstante, una porción significativa considera que la educación legal es igualmente crucial para mitigar los problemas, evidenciando una correlación entre las deficiencias estructurales del sistema judicial y la falta de conocimiento sobre derechos patrimoniales. Así, la reformulación del sistema judicial es vista como un paso imprescindible, pero no suficiente por sí sola.

Tabla 12**Importancia de la ratificación notarial en testamentos ológrafos**

¿La ratificación notarial es fundamental para evitar futuras impugnaciones del testamento ológrafo?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La ratificación notarial es indispensable, sin ella, el testamento está a merced de cualquier impugnación.	22	33,8	33,8	33,8
	b) Es innecesario enfatizar la ratificación notarial, el contenido y la firma ya deben ser suficiente garantía.	12	18,5	18,5	52,3
	c) Aunque importante, la ratificación no asegura la validez, ya que otros factores también influyen en la impugnación.	11	16,9	16,9	69,2
	d) La falta de ratificación notarial hace que el testamento sea vulnerable a impugnaciones, lo cual es crítico.	20	30,8	30,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 20**Importancia de la ratificación notarial en testamentos ológrafos**

Nota: Referencia a la tabla.

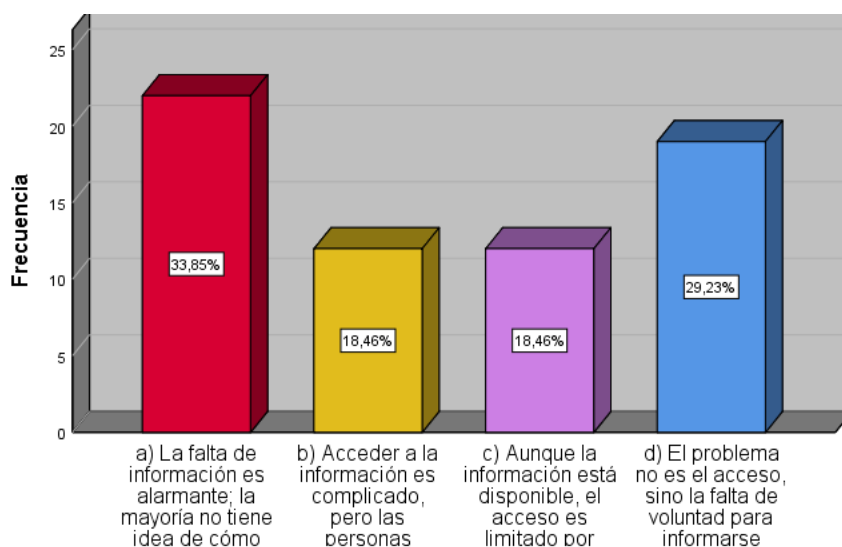
INTERPRETACIÓN:

La tabla 8 y figura 8 ponen énfasis en la importancia de este proceso para garantizar la validez de los testamentos ológrafos. La mayoría de los encuestados considera que la ausencia de ratificación notarial abre la puerta a impugnaciones legales, lo que pone en evidencia la necesidad de asegurar que los testamentos sean plenamente respaldados por la autoridad competente, evitando conflictos sucesorales que puedan surgir de interpretaciones erróneas.

Tabla 13**Acceso a la información sobre testamentos ológrafos en Paucarpata**

¿Considera que las personas en Paucarpata tienen suficiente acceso a la información sobre testamentos ológrafos?		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de información es alarmante; la mayoría no tiene idea de cómo hacer un testamento válido.	22	33,8	33,8	33,8
	b) Acceder a la información es complicado, pero las personas deberían informarse más sobre el tema.	12	18,5	18,5	52,3
	c) Aunque la información está disponible, el acceso es limitado por barreras económicas y educativas.	12	18,5	18,5	70,8
	d) El problema no es el acceso, sino la falta de voluntad para informarse correctamente sobre el proceso.	19	29,2	29,2	100,0
Total		65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 21**Acceso a la información sobre testamentos ológrafos en Paucarpata**

Nota: Referencia a la tabla.

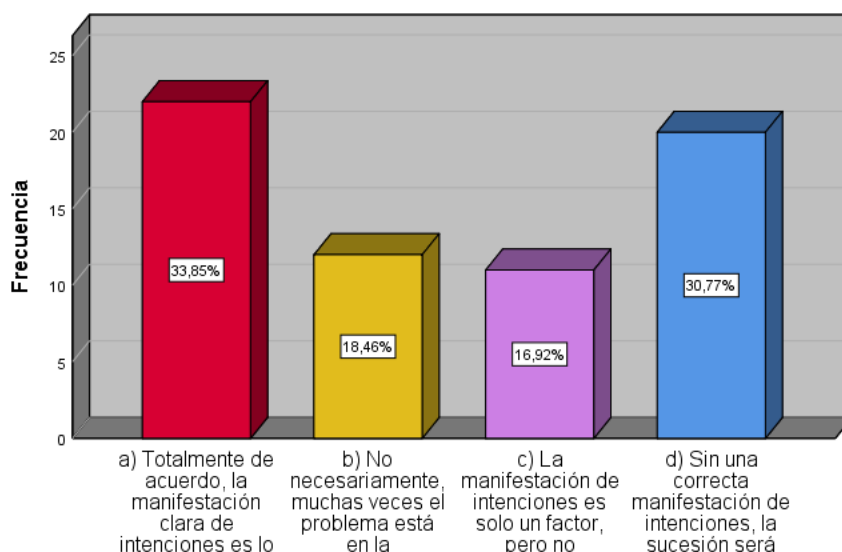
INTERPRETACIÓN:

La tabla 9 y figura 9 evidencian una alarmante falta de acceso a la información adecuada sobre testamentos ológrafos en Paucarpata, lo que incrementa la probabilidad de conflictos posteriores. A pesar de que algunas personas intentan informarse, los obstáculos económicos y educativos limitan la disponibilidad de recursos legales esenciales, lo que, en consecuencia, genera un vacío informativo que expone a las familias a la vulnerabilidad jurídica.

Tabla 14***Dependencia de la eficacia de la sucesión voluntaria en el testamento***

¿Está de acuerdo con que la eficacia de la sucesión voluntaria depende de la correcta manifestación de intenciones en el testamento?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Totalmente de acuerdo, la manifestación clara de intenciones es lo que asegura una sucesión ordenada.	22	33,8	33,8	33,8
	b) No necesariamente, muchas veces el problema está en la interpretación de la ley y no en las intenciones.	12	18,5	18,5	52,3
	c) La manifestación de intenciones es solo un factor, pero no determina completamente la eficacia de la sucesión.	11	16,9	16,9	69,2
	d) Sin una correcta manifestación de intenciones, la sucesión será desordenada y difícil de ejecutar.	20	30,8	30,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 22**Dependencia de la eficacia de la sucesión voluntaria en el testamento**

Nota: Referencia a la tabla.

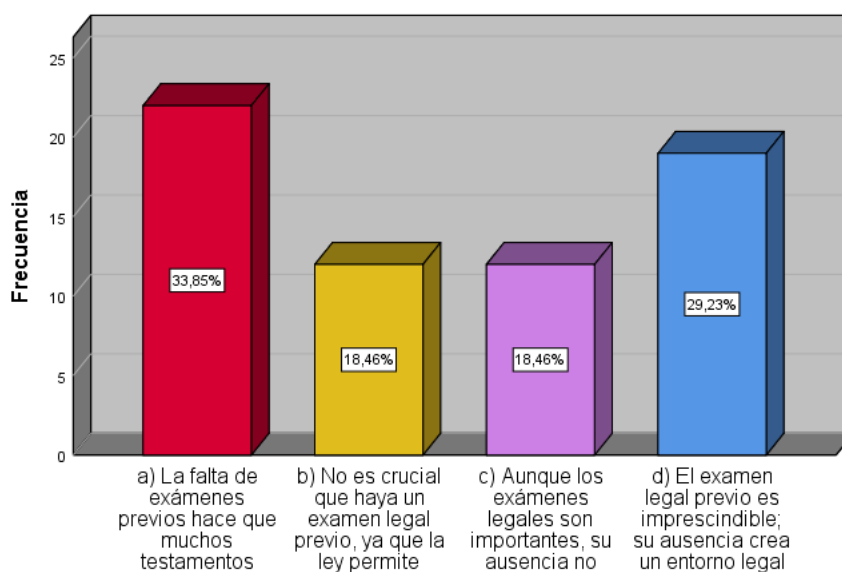
INTERPRETACIÓN:

La tabla 10 y figura 10 subrayan que la correcta manifestación de intenciones en un testamento es un factor determinante para la eficacia de la sucesión voluntaria. La mayoría de los encuestados reconoce que una declaración clara y explícita en el testamento permite una distribución ordenada y justa de los bienes. Sin embargo, también se observan voces críticas que apuntan a que la interpretación de la ley juega un papel crucial en la resolución de los conflictos sucesorales, sugiriendo que una adecuada manifestación de intenciones no siempre asegura la efectividad de la sucesión.

Tabla 15**Impacto de la falta de exámenes legales previos en la validez**

¿Cree que la falta de exámenes legales previos a la inscripción de un testamento ológrafo afecta la validez?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de exámenes previos hace que muchos testamentos sean cuestionados y finalmente invalidados.	22	33,8	33,8	33,8
	b) No es crucial que haya un examen legal previo, ya que la ley permite ciertos márgenes de error.	12	18,5	18,5	52,3
	c) Aunque los exámenes legales son importantes, su ausencia no debería afectar gravemente la validez del testamento.	12	18,5	18,5	70,8
	d) El examen legal previo es imprescindible; su ausencia crea un entorno legal peligroso para los herederos.	19	29,2	29,2	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 23***Impacto de la falta de exámenes legales previos en la validez***

Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 11 y figura 11 resaltan la división de opiniones sobre su importancia. La mayoría de los encuestados está de acuerdo en que la ausencia de estos exámenes genera un entorno propenso a la invalidación de testamentos, pues abre el camino a cuestionamientos jurídicos que ponen en duda la voluntad del testador, lo que refleja una carencia de control y rigurosidad en el proceso legal de validación.

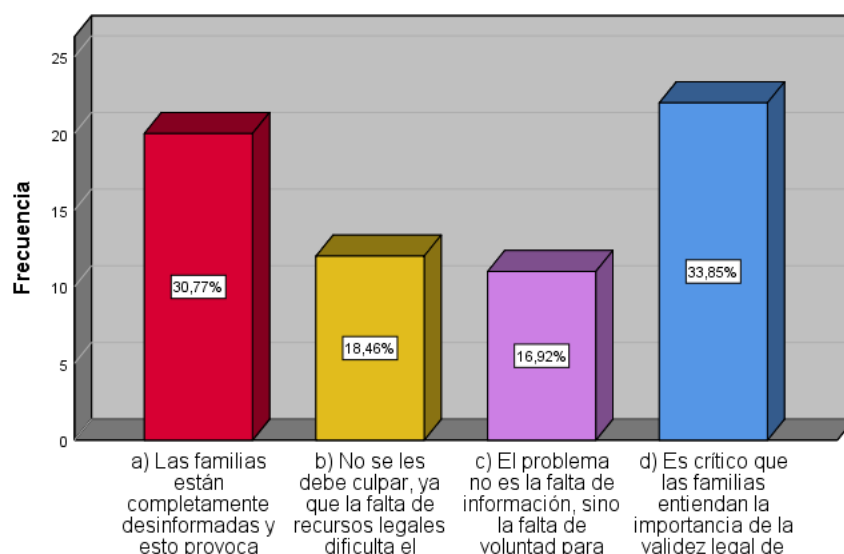
Tabla 16**Información sobre testamentos válidos en Paucarpata**

¿Considera que las familias en Paucarpata están suficientemente informadas sobre la importancia de un testamento legalmente válido?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) Las familias están completamente desinformadas y esto provoca muchos conflictos innecesarios en la distribución de bienes.	20	30,8	30,8	30,8
	b) No se les debe culpar, ya que la falta de recursos legales dificulta el acceso a información adecuada.	12	18,5	18,5	49,2
	c) El problema no es la falta de información, sino la falta de voluntad para realizar un testamento válido.	11	16,9	16,9	66,2
	d) Es crítico que las familias entiendan la importancia de la validez legal de los testamentos para evitar futuros problemas.	22	33,8	33,8	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 24

Información sobre testamentos válidos en Paucarpata



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 12 y figura 12 ponen de manifiesto que las familias de Paucarpata carecen de la información necesaria sobre la importancia de contar con un testamento legalmente válido, lo que les expone a situaciones de conflicto sucesorio innecesario. La falta de recursos legales y la desinformación predominan en este contexto, lo que limita su capacidad para prevenir futuros problemas en la distribución de bienes, exacerbando las tensiones familiares.

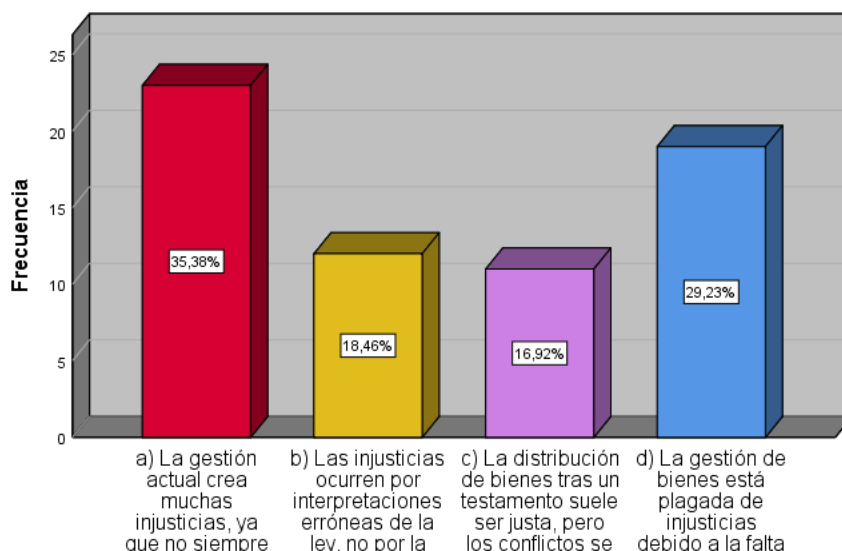
Tabla 17***Posibilidad de injusticias en la distribución de herencias***

¿Cree que la gestión de los bienes tras un testamento ológrafo puede causar injusticias en la distribución de herencias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La gestión actual crea muchas injusticias, ya que no siempre se cumple con las voluntades del testador.	23	35,4	35,4	35,4
	b) Las injusticias ocurren por interpretaciones erróneas de la ley, no por la gestión de los bienes.	12	18,5	18,5	53,8
	c) La distribución de bienes tras un testamento suele ser justa, pero los conflictos se deben a otros factores.	11	16,9	16,9	70,8
	d) La gestión de bienes está plagada de injusticias debido a la falta de control efectivo sobre el proceso.	19	29,2	29,2	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 25

Posibilidad de injusticias en la distribución de herencias



Nota: Referencia a la tabla.

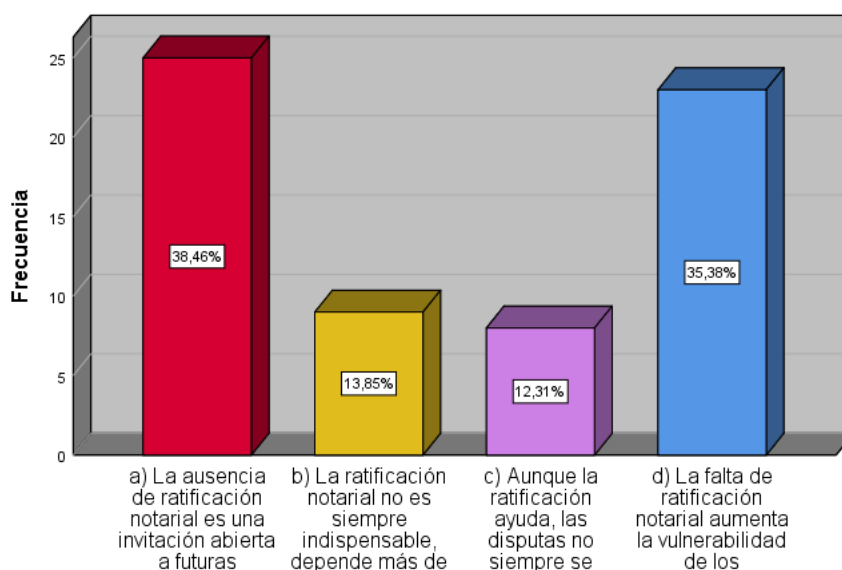
INTERPRETACIÓN:

La tabla 13 y figura 13 subrayan una percepción generalizada de injusticia en el proceso. Aunque algunos opinan que las disputas se originan en interpretaciones erróneas de la ley, una proporción significativa considera que la gestión deficiente y la falta de control sobre el proceso contribuyen a la injusticia en la distribución de la herencia, reflejando la fragilidad del sistema sucesorio actual.

Tabla 18**Ratificación notarial y disputas por herencias**

¿Considera que la ausencia de ratificación notarial aumenta la probabilidad de disputas por herencias?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La ausencia de ratificación notarial es una invitación abierta a futuras disputas legales por herencias.	25	38,5	38,5	38,5
	b) La ratificación notarial no es siempre indispensable, depende más de la claridad de las disposiciones.	9	13,8	13,8	52,3
	c) Aunque la ratificación ayuda, las disputas no siempre se deben a su falta.	8	12,3	12,3	64,6
	d) La falta de ratificación notarial aumenta la vulnerabilidad de los testamentos, creando conflictos familiares a largo plazo.	23	35,4	35,4	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 26***Ratificación notarial y disputas por herencias***

Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 14 y figura 14 resaltan que la ausencia de ratificación notarial en un testamento ológrafo aumenta notablemente la probabilidad de disputas legales, lo que subraya la necesidad de un respaldo notarial en el proceso de validación testamentaria. La falta de este requisito básico se percibe como una invitación abierta a conflictos familiares, lo que evidencia un vacío en la protección jurídica de las voluntades del testador, dando paso a futuras controversias.

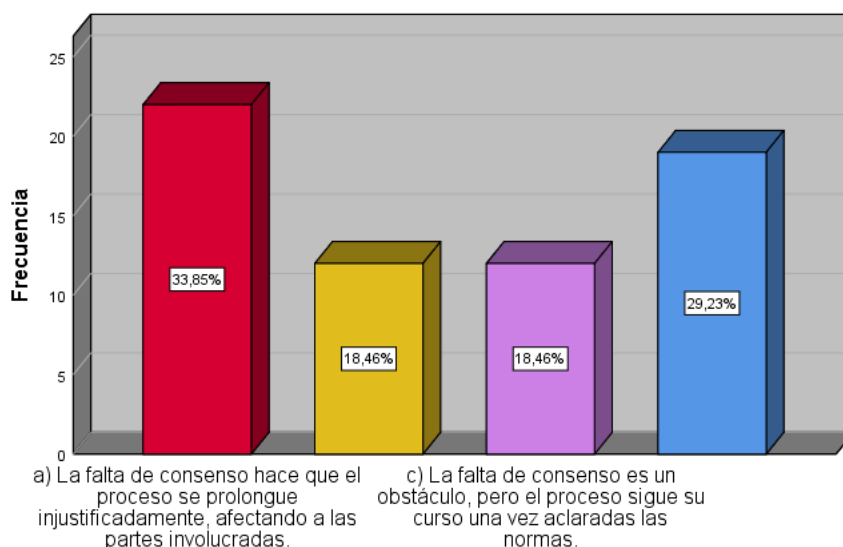
Tabla 19***Falta de consenso entre herederos y rapidez en sucesión voluntaria***

¿La falta de consenso entre herederos afecta la rapidez de la resolución del proceso de sucesión voluntaria?					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	a) La falta de consenso hace que el proceso se prolongue injustificadamente, afectando a las partes involucradas.	22	33,8	33,8	33,8
	b) No necesariamente, la resolución depende más de la correcta ejecución de los trámites legales.	12	18,5	18,5	52,3
	c) La falta de consenso es un obstáculo, pero el proceso sigue su curso una vez aclaradas las normas.	12	18,5	18,5	70,8
	d) La falta de consenso detiene el proceso, mostrando las grietas del sistema judicial y el proceso de sucesión.	19	29,2	29,2	100,0
	Total	65	100,0	100,0	

Nota: Elaborado a base de los cuestionarios aplicados.

Figura 27

Falta de consenso entre herederos y rapidez en sucesión voluntaria



Nota: Referencia a la tabla.

INTERPRETACIÓN:

La tabla 15 y figura 15 revelan que la falta de consenso entre herederos es vista como un obstáculo significativo en la resolución expedita de los procesos de sucesión voluntaria. La desavenencia entre los involucrados prolonga innecesariamente los trámites, lo que pone en evidencia las grietas existentes en el sistema judicial y la necesidad de reformas profundas que garanticen una administración justa y eficiente de los bienes heredados. Sin duda, este factor resalta las debilidades estructurales que aún afectan la eficacia del sistema de sucesión.

CONCLUSIONES

- PRIMERA:** La sucesión voluntaria en Paucarpata tiene un impacto negativo en los testamentos ológrafos. El problema es que falta información accesible y no hay mecanismos legales claros, como la ratificación notarial y los exámenes previos. Esto genera peleas y complica que los testamentos sean válidos. Además, las barreras económicas y educativas hacen que las familias no puedan cumplir con las normas, y cuando a eso le sumas que los herederos no se ponen de acuerdo, los procesos se alargan y la distribución de los bienes se vuelve injusta.
- SEGUNDA:** La sucesión voluntaria tiene problemas serios cuando se trata de inscribir testamentos. Como no hay medidas previas —como una revisión legal o una manifestación clara de intenciones— los procedimientos se demoran y la validez de los registros se pone en duda.
- TERCERA:** El testamento ológrafo tiene limitaciones importantes dentro de las leyes actuales. Aunque es una opción accesible para dejar por escrito la voluntad del testador, la falta de orientación y de ratificación notarial aumenta el riesgo de disputas legales, lo que genera incertidumbre entre los herederos..

RECOMENDACIONES

PRIMERA: El Colegio de Abogados de Arequipa debería crear programas de capacitación y asesoramiento legal gratuito. Estos programas tendrían que dar información clara sobre los requisitos legales y los pasos para validar testamentos ológrafos. También hace falta establecer mecanismos sencillos y accesibles para la ratificación notarial y los exámenes previos, lo que ayudaría a resolver disputas y garantizar que los testamentos sean válidos.

SEGUNDA: El Congreso de la República debería reformar las leyes sobre sucesión voluntaria e inscripción de testamentos ológrafos. Esta reforma tendría que incluir normas que hagan obligatoria una revisión legal previa y una manifestación clara de intenciones antes de inscribir el testamento. Con estas medidas se garantizaría que los registros sean válidos y transparentes, se reducirían las demoras y se tendría un marco legal sólido que beneficiaría a todas las familias en procesos sucesorios.

TERCERA: Para solucionar las limitaciones del testamento ológrafo y mejorar su efectividad, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos debería crear un programa de orientación y ratificación notarial. Este programa podría incluir centros de asesoramiento legal gratuitos donde abogados especializados orienten sobre cómo redactar testamentos ológrafos y qué hacer para validarlos. Además, habría que establecer un procedimiento sencillo y accesible para la ratificación notarial



**de estos documentos, lo que reduciría las disputas legales y
daría más certeza a los herederos..**



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Albornoz, E. & Arteaga, R. (2023). Metodología de la investigación aplicada a las ciencias de la salud y la educación. Universidad Metropolitana.

<https://mawil.us/wp-content/uploads/2023/08/metodologia-de-la-investigacion.pdf>

Busso, M. (2024). Nuevo paradigma frente a la prueba digital y electrónica en el proceso judicial. *Anuario de Derecho Civil*, 14, 92–109.

[https://doi.org/10.22529/ad.2024\(14\)05](https://doi.org/10.22529/ad.2024(14)05)

Cadena, P., Rendón, R., Aguilar, J., Salinas, E., de la Cruz, F., & Sangerman, D. (2017). *Quantitative methods, qualitative methods or combination of research: an approach in the social sciences* [Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias; Universidad Autónoma Chapingo; Universidad Autónoma Antonio Narro].

https://www.researchgate.net/publication/342588454_research_methodologies_qualitative_quantitative_and_mixed_research_methods_in_social_sciences

Casas, J., Repullo, J. R., & Donado, J. (2003). La encuesta como técnica de investigación. Elaboración de cuestionarios y tratamiento estadístico de los datos. *Atención Primaria*, 31(8), 527–538. [https://doi.org/10.1016/S0212-6567\(03\)70728-8](https://doi.org/10.1016/S0212-6567(03)70728-8)

Dzul, M. (2013). *Diseño No-Experimental* [Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo].

<https://repository.uaeh.edu.mx/bitstream/handle/123456789/14902>



- Escarcena, Y. (2024). *Validez de los testamentos privados no certificados y no protocolizados en la región de Puno – 2022* [César Vallejo University].
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/153546>
- Helfenbein, K., & DeSalle, R. (2005). Falsifications and corroborations: Karl Popper's influence on systematics. *Molecular Phylogenetics and Evolution*, 35(1), 271–280. <https://doi.org/10.1016/j.ympev.2005.01.003>
- Hernández Sampieri, R. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*.
<file:///C:/Users/Usuario2024/Downloads/Hernández%20Metodología%20de%20la%20investigación.pdf>
- Huaman, S., & Pita, O. (2024). *Validez y eficacia jurídica del testamento por escritura pública a través de medios digitales en la legislación Peruana* [César Vallejo University]. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/156144>
- Huasaca, C. (2022). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre reivindicación de herencia, en el expediente N.º 01876-2011-0-2111-JM-CI-02; distrito judicial de Puno - Juliaca. 2022* [Universidad Católica los Ángeles de Chimbote]. <https://hdl.handle.net/20.500.13032/28824>
- Marfull, A. (2024). *El método hipotético deductivo de Karl Popper* [Universidad Autónoma de Ciudad Juárez].
https://www.academia.edu/119569960/El_metodo_hipotetico_deductivo_de_Karl_Popper
- Márquez, A., Corona, C., & Hernández, A. (2024). Limitaciones del otorgamiento de testamento durante la pandemia: Estudio comparado del código civil del estado de jalisco y código civil español. *CES Derecho*, 15(1), 97–113.
<https://doi.org/10.21615/cesder.7536>



Muntané, J. (2010). Introducción a la Investigación Básica. *Liver Research Unit, Hospital Universitario Reina Sofía*.

<https://www.sapd.es/revista/2010/33/3/03/pdf>

Nina, B. (2021). *El Principio de Publicidad Notarial y la afectación al heredero pretérito en las notarías de Puno* [Universidad Privada San Carlos S.A.C.].
<http://repositorio.upsc.edu.pe/handle/UPSC/115>

Osorio, A. (2023). *La incorporación de la figura del testamento electrónico en el Código Civil Peruano* [Peruvian University Los Andes].
<https://hdl.handle.net/20.500.12848/5826>

Sauca, C. (2024). *El testamento ológrafo: conflictos en torno a la autoría y capacidad, y análisis de los requisitos formales exigidos por la ley* [Universidad Pontificia Comillas]. <http://hdl.handle.net/11531/80451>

Velarde, M., & Vivanco, J. (2023). *La comprobación notarial del testamento ológrafo en el Perú: una propuesta legislativa* [Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://hdl.handle.net/20.500.14005/13560>



ANEXO



ANEXO 1 MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO						
SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024						
AUTOR						
ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA						
PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	S			A
PG: ¿Cómo influye la sucesión voluntaria en la validez del testamento ológrafo en el contexto registral en Paucarpata?	OG: Determinar el impacto de la sucesión voluntaria en el testamento ológrafo en Paucarpata.	HG: Existe una relación significativa entre la sucesión voluntaria en la validez del testamento ológrafo en Paucarpata.	Variable 1. Sucesión Voluntaria	1.1. Procedimiento Legal	1.1.1. Cumplimiento normativo	Enfoque: Cuantitativo.
					1.1.2. Trámites registrados	Método: Deductivo.
					1.1.3. Tiempo de resolución	Tipo: Básico.
				1.2. Efectos Financieros	1.2.1. Distribución de bienes	Nivel: Correlacional.
					1.2.2. Pagos de impuestos	Diseño: No experimental.
					1.2.3. Valoración patrimonial	Población: 249 ciudadanos residentes en el distrito de Paucarpata, Arequipa
				1.3. Participación Testamentaria	1.3.1. Consentimiento voluntario	
					1.3.2. Reconocimiento de herederos	
					1.3.3. Manifestación de intenciones	Muestra: 65 ciudadanos de Paucarpata, Arequipa, dispuestos a participar.
PE1: ¿Qué impacto tiene la sucesión voluntaria en la inscripción registral del testamento ológrafo en Paucarpata?	OG1: Identificar la incidencia de la sucesión voluntaria en la inscripción registral en Paucarpata.	HE1: Existe una incidencia directa de la sucesión voluntaria en la inscripción registral en Paucarpata.	Variable 2. Testamento Ológrafo	2.1. Autenticidad del Testamento	2.1.1. Firma manuscrita	
					2.1.2. Testigos presentes	
					2.1.3. Integridad del contenido	
				2.2. Inscripción Registral	2.2.1. Número de inscripciones	
					2.2.2. Cumplimiento de requisitos	



PE2: ¿Cómo afecta la normativa vigente la efectividad del testamento ológrafo en el proceso sucesional en Paucarpata?	OG2: Identificar la efectividad del testamento ológrafo según la normativa vigente en Paucarpata.	HE2: Existe una variabilidad en la efectividad del testamento ológrafo según la normativa vigente en Paucarpata.	2.2.3. Exámenes legales realizados	Técnica e instrumentos: Encuesta y cuestionario LIKERT. Muestreo: Por conveniencia.
			2.3. Validación Jurídica	
			2.3.1. Reconocimiento judicial	
			2.3.2. Impugnación de testamento	
			2.3.3. Ratificación notarial	

ANEXO 2 INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS



UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS



CUESTIONARIO

Le agradecemos mucho que se tome el tiempo de responder este cuestionario. Su participación es completamente voluntaria y le aseguramos que sus respuestas serán tratadas de manera confidencial. Las preguntas buscan conocer mejor su experiencia y opinión sobre el proceso de sucesión voluntaria y la inscripción de testamentos ológrafos en Paucarpata durante el último año. Por favor, responda con sinceridad. Su perspectiva es muy valiosa para nosotros..

1. ¿Qué efectos tiene la falta de asesoría legal en la validez de un testamento ológrafo según la percepción de los ciudadanos?

- a) La falta de asesoría legal claramente disminuye la validez del testamento, creando caos en las familias.
- b) Es excesivo culpar a la falta de asesoría, ya que la validez depende más de la normativa.
- c) La validez de un testamento ológrafo no depende exclusivamente de la asesoría, sino de los trámites registrados.
- d) Sin asesoría legal, la ejecución de testamentos ológrafos se convierte en un campo minado para las familias.

2. ¿Cómo perciben los ciudadanos el proceso de inscripción registral de testamentos ológrafos en términos de claridad y accesibilidad?

- a) Es evidentemente confuso y difícil de acceder, lo que genera frustración entre los ciudadanos.



b) La claridad del proceso está sobreestimada; Los problemas están más relacionados con la falta de preparación.

c) A pesar de las quejas, el proceso de inscripción cumple con la normativa, pero es burocrático.

d) El proceso debería ser simplificado, pero no se toma en serio la efectividad de la inscripción.

3. ¿Consideran los ciudadanos que la normativa vigente es adecuada para regular los testamentos ológrafos?

a) La normativa vigente no cubre de forma adecuada las necesidades de las familias de Paucarpata.

b) La normativa vigente es estricta, pero en muchos casos no se aplica correctamente a nivel local.

c) La normativa existe para regular, pero la dificultad radica en su implementación efectiva.

d) Si la normativa fuera correctamente aplicada, no existirían tantos conflictos familiares sobre herencias.

4. ¿Generan más conflictos o soluciones los trámites de sucesión voluntaria según la opinión de las familias?

a) Los trámites solo complican aún más las disputas familiares, creando una división entre los herederos.

b) No es justo afirmar eso, ya que el proceso de sucesión establece claridad y orden en las familias.

c) Los trámites están diseñados para generar claridad, pero la falta de información genera caos.

d) Los trámites, cuando son bien manejados, son efectivos, pero la falta de control los empeora.

5. ¿En qué medida contribuye el desconocimiento del testamento ológrafo a los conflictos familiares?

- a) El desconocimiento del testamento ológrafo genera disputas innecesarias entre los familiares involucrados.
- b) El problema radica más en las intenciones mal interpretadas que en el desconocimiento del testamento.
- c) La mayoría de los conflictos provienen de otros factores, no exclusivamente del desconocimiento del testamento.
- d) Si los testamentos eran más claros, los conflictos disminuirían notablemente en Paucarpata.

6. ¿Son justos los procedimientos judiciales para impugnar un testamento ológrafo en Paucarpata según la percepción local?

- a) Los procedimientos de impugnación son injustos, favoreciendo más a los poderosos que a los más vulnerables.
- b) Si bien complejos, los procedimientos judiciales son una parte esencial del proceso sucesional.
- c) Los procedimientos son justos, pero el sistema es lento y no siempre favorece a las partes.
- d) La justicia en los procedimientos judiciales está comprometida debido a la desinformación y corrupción local.

7. ¿Influye la presencia de testigos durante la firma del testamento ológrafo en su validez?

- a) La ausencia de testigos es una violación que podría invalidar el testamento ológrafo fácilmente.
- b) Los testigos no son tan relevantes como la manifestación clara de las intenciones del testador.
- c) Aunque los testigos son importantes, la falta de ellos no invalida necesariamente el testamento.
- d) Los testigos son cruciales para evitar impugnaciones, y su falta genera vulnerabilidades en el testamento.

8. ¿Son razonables las tasas de impuestos por herencias en Paucarpata según los ciudadanos?

- a) Los impuestos son excesivos y afectan directamente a las familias de Paucarpata en su momento de duelo.
- b) Los impuestos son necesarios para financiar el sistema público, aunque afecta a las familias.
- c) Aunque los impuestos son altos, son una forma de regular el patrimonio familiar.
- d) La alta carga tributaria empeora la situación, retrasando la distribución de bienes a los herederos.

9. ¿Cómo afecta la falta de un acuerdo claro sobre la distribución de bienes a los problemas legales?

- a) La falta de claridad genera caos legal, especialmente cuando los bienes no se distribuyen equitativamente.
- b) No siempre la falta de acuerdo causa problemas, muchas veces las disputas son por malas interpretaciones.
- c) La ley está diseñada para prevenir disputas, pero la falta de acuerdo puede complicar el proceso.
- d) La falta de claridad en la distribución provoca que las disputas legales se prolonguen indefinidamente.

10. ¿Es necesaria una reforma del sistema judicial para resolver los conflictos de sucesión voluntaria?

- a) Sin duda, una reforma judicial es urgente para solucionar los graves problemas que enfrentan las familias.
- b) Una reforma judicial no cambiaría nada, ya que los problemas radican en la falta de educación legal.
- c) Reformar el sistema judicial no es suficiente; se necesita también educación sobre derechos patrimoniales.

d) Si el sistema judicial fuera más accesible, los conflictos disminuirían, pero una reforma es esencial.

11. ¿Es fundamental la ratificación notarial para evitar futuras impugnaciones del testamento ológrafo?

a) La ratificación notarial es indispensable, sin ella, el testamento está a merced de cualquier impugnación.

b) Es innecesario enfatizar la ratificación notarial, el contenido y la firma ya deben ser suficiente garantía.

c) Aunque importante, la ratificación no asegura la validez, ya que otros factores también influyen en la impugnación.

d) La falta de ratificación notarial hace que el testamento sea vulnerable a impugnaciones, lo cual es crítico.

12. ¿Considera que las personas en Paucarpata tienen suficiente acceso a la información sobre testamentos ológrafos?

a) La falta de información es alarmante; la mayoría no tiene idea de cómo hacer un testamento válido.

b) Acceder a la información es complicado, pero las personas deberían informarse más sobre el tema.

c) Aunque la información está disponible, el acceso es limitado por barreras económicas y educativas.

d) El problema no es el acceso, sino la falta de voluntad para informarse correctamente sobre el proceso.

13. ¿Está de acuerdo con que la eficacia de la sucesión voluntaria depende de la correcta manifestación de intenciones en el testamento?

a) Totalmente de acuerdo, la manifestación clara de intenciones es lo que asegura una sucesión ordenada.

b) No necesariamente, muchas veces el problema está en la interpretación de la ley y no en las intenciones.

c) La manifestación de intenciones es solo un factor, pero no determina completamente la eficacia de la sucesión.

d) Sin una correcta manifestación de intenciones, la sucesión será desordenada y difícil de ejecutar.

14. ¿Cree que la falta de exámenes legales previos a la inscripción de un testamento ológrafo afecta la validez?

a) La falta de exámenes previos hace que muchos testamentos sean cuestionados y finalmente invalidados.

b) No es crucial que haya un examen legal previo, ya que la ley permite ciertos márgenes de error.

c) Aunque los exámenes legales son importantes, su ausencia no debería afectar gravemente la validez del testamento.

d) El examen legal previo es imprescindible; su ausencia crea un entorno legal peligroso para los herederos.

15. ¿Considera que las familias en Paucarpata están suficientemente informadas sobre la importancia de un testamento legalmente válido?

a) Las familias están completamente desinformadas y esto provoca muchos conflictos innecesarios en la distribución de bienes.

b) No se les debe culpar, ya que la falta de recursos legales dificulta el acceso a información adecuada.

c) El problema no es la falta de información, sino la falta de voluntad para realizar un testamento válido.

d) Es crítico que las familias entiendan la importancia de la validez legal de los testamentos para evitar futuros problemas.

16. ¿Cree que la gestión de los bienes tras un testamento ológrafo puede causar injusticias en la distribución de herencias?

a) La gestión actual crea muchas injusticias, ya que no siempre se cumple con las voluntades del testador.

b) Las injusticias ocurren por interpretaciones erróneas de la ley, no por la gestión de los bienes.

c) La distribución de bienes tras un testamento suele ser justa, pero los conflictos se deben a otros factores.

d) La gestión de bienes está plagada de injusticias debido a la falta de control efectivo sobre el proceso.

17. ¿Considera que la ausencia de ratificación notarial aumenta la probabilidad de disputas por herencias?

a) La ausencia de ratificación notarial es una invitación abierta a futuras disputas legales por herencias.

b) La ratificación notarial no es siempre indispensable, depende más de la claridad de las disposiciones.

c) Aunque la ratificación ayuda, las disputas no siempre se deben a su falta.

d) La falta de ratificación notarial aumenta la vulnerabilidad de los testamentos, creando conflictos familiares a largo plazo.

18. ¿La falta de consenso entre herederos afecta la rapidez de la resolución del proceso de sucesión voluntaria?

a) La falta de consenso hace que el proceso se prolongue injustificadamente, afectando a las partes involucradas.

b) No necesariamente, la resolución depende más de la correcta ejecución de los trámites legales.

c) La falta de consenso es un obstáculo, pero el proceso sigue su curso una vez aclaradas las normas.

d) La falta de consenso detiene el proceso, mostrando las grietas del sistema judicial y el proceso de sucesión.



ANEXO 3 SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

*Sin título2 [ConjuntoDatos1] - IBM SPSS Statistics Editor de datos

Archivo Editar Ver Datos Transformar Analizar Gráficos Utilidades Ampliaciones Ventana Ayuda

36 : P6¿Consideraquel... d) Mientras no se capacite adecuadamente a los agentes, la violencia seguirá aumentando. Visible: 9 de 9 variables

	P4¿Piensoqueelcasosdeviolenciafamilia... renPunoaumentanporfalt...	P5¿Creequelasdenunciasaumentandebid... oaltmordelasvíctimasalaim	P6¿Consideraquelafaltadecapacitaciónde... lasautoridadescontribuy	P7¿Laescasarespuesta delasautoridadesl... ocalesagravalasituaciónd	P8¿Esciertoquelafaltadesentenciasfirmesco... ntrbuyealapercepció	P9¿Creequeelenfoquedelajusticiapenales... adiseñadoparapreveni
1	s penas largas no son efectivas si no...	b) Los casos no aumentan solo por la falt...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	b) No solo las autoridades, también es vit...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
2	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
3	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
4	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
5	tiempo de condena es adecuado, si ...	c) La condena es solo un aspecto, el aum...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	c) La situación depende más de las norm...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
6	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
7	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
8	ndenar menos no evita la violencia, e...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	d) El temor a la impunidad es el principal f...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...
9	ndenar menos no evita la violencia, e...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	d) El temor a la impunidad es el principal f...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...
10	ndenar menos no evita la violencia, e...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	d) El temor a la impunidad es el principal f...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...
11	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
12	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
13	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
14	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
15	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
16	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
17	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
18	s condenas cortas demuestran que l...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	a) El miedo a la impunidad es lo que frena...	a) La falta de capacitación policial permite...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	a) La falta de sentencias firmes es la principa...
19	s penas largas no son efectivas si no...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
20	s penas largas no son efectivas si no...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
21	s penas largas no son efectivas si no...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
22	s penas largas no son efectivas si no...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
23	s penas largas no son efectivas si no...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
24	s penas largas no son efectivas si no...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
25	s penas largas no son efectivas si no...	a) La ausencia de sanción aumenta los ca...	b) Las víctimas temen por otras razones, ...	b) No solo es capacitación, también hay r...	a) Claro, sin una respuesta contundente d...	b) Las sentencias no siempre cambian el co...
26	tiempo de condena es adecuado, si ...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
27	tiempo de condena es adecuado, si ...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
28	tiempo de condena es adecuado, si ...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
29	tiempo de condena es adecuado, si ...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
30	tiempo de condena es adecuado, si ...	d) Sin condenas efectivas, los agresores s...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	d) Sin intervención efectiva, la violencia se...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
31	tiempo de condena es adecuado, si ...	c) La condena es solo un aspecto, el aum...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	c) La situación depende más de las norm...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
32	tiempo de condena es adecuado, si ...	c) La condena es solo un aspecto, el aum...	c) El aumento de denuncias es producto d...	c) La capacitación es clave, pero también ...	c) La situación depende más de las norm...	c) La impunidad no solo depende de las sent...
33	ndenar menos no evita la violencia, e...	c) La condena es solo un aspecto, el aum...	d) El temor a la impunidad es el principal f...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	c) La situación depende más de las norm...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...
34	ndenar menos no evita la violencia, e...	b) Los casos no aumentan solo por la falt...	d) El temor a la impunidad es el principal f...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	b) No solo las autoridades, también es vit...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...
35	ndenar menos no evita la violencia, e...	b) Los casos no aumentan solo por la falt...	c) El aumento de denuncias es producto d...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	b) No solo las autoridades, también es vit...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...
36	ndenar menos no evita la violencia, e...	b) Los casos no aumentan solo por la falt...	c) El aumento de denuncias es producto d...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	b) No solo las autoridades, también es vit...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...
37	ndenar menos no evita la violencia, e...	b) Los casos no aumentan solo por la falt...	c) El aumento de denuncias es producto d...	d) Mientras no se capacite adecuadament...	b) No solo las autoridades, también es vit...	d) Sin sentencias firmes, el mensaje es claro...

Vista de datos Vista de variables



DE INVESTIGACIÓN
con autorización del autor

<http://repositorio.uancv.edu.pe/>



ANEXOS 4 VALIDEZ DEL INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD ANDINA "Néstor Cáceres Velásquez"
Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN: JUICIO DE EXPERTOS

- I. REFERENCIAS
- I.1. EXPERTO: Walther Marcelino Nieto Portocarrero
- I.2. ESPECIALIDAD: ABOGADO
- I.3. CARGO ACTUAL: presidente del Tribunal de Honor
- I.4. GRADO ACADÉMICO: Doctor en Derecho
- I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
- I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Anaelva Eliana Colque Ticoma
- II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE					
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación											X			
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos												X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X		
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías											X			
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X		
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X	
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico													X	

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

N° DNI	FIRMA DEL EXPERTO	N° CELULAR	LUGAR Y FECHA
22945399		951821818	PUNO, 13/03/2025



FICHA DE VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
JUICIO DE EXPERTOS

I. REFERENCIAS

- I.1. EXPERTO: Dr. JAVIER ROMULO QUISEP ZAPANA
I.2. ESPECIALIDAD: DERECHO
I.3. CARGO ACTUAL: DOCENTE - UANCV
I.4. GRADO ACADÉMICO: DOCTOR
I.5. NOMBRE DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
"FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL"
I.6. AUTOR DEL INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN:
Anaelva Eliana Colque Ticona

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE				MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación													X
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
3. ACTUALIDAD	Está adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
4. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías													X
5. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos											X		
6. METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.													X
7. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al método científico											X		

III. RESOLUCIÓN DEL EXPERTO

- III.1. Se acepta (X) Se modifica () Se rechaza ()

Nº DNI	FIRMA DEL EXPERTO	Nº CELULAR	LUGAR Y FECHA
01324496		951033742	PUNO, 13. / 03. / 2025

ANEXO 1
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓNAUTORIZACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE LOS
TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN
EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL UANCVFormato digital ☒

Fecha de entrega: 20 - 10 - 2025

1. Datos del autor (es):

Nombres y Apellidos: ANAVELVA ELIANA COLQUE TICONA
Dirección: Calle Lisboa N° 131 – SANTA ROSA – MARIANO MELGAR - AREQUIPA
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: 78021143
Teléfono: 977755537 email: anavelva.eliana.24@gmail.com

Nombres y Apellidos: _____
Dirección: _____
DNI/Carné de Extranjería/Pasaporte N°: _____
Teléfono: _____ email: _____

Facultad y/o Escuela de Posgrado: CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
Escuela Profesional o Mención: DERECHO
Título o Grado Académico a optar: ABOGADA
Asesor: Mgtr. MIGUEL ANGEL TOMAYCONZA

Esta obra se encuentra dentro de las siguientes denominaciones:

Trabajo de Investigación ☐ Tesis ☒ Trabajo de Suficiencia Profesional ☐ Trabajo Académico ☐

Título: SUCESIÓN VOLUNTARIA Y LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DEL TESTAMENTO OLÓGRAFO EN
EL DISTRITO DE PAUCARPATA, AREQUIPA - 2024

Palabras claves, (3 a 5 términos): Sucesión voluntaria, testamento ológrafo, voluntad del testador, herencia.

¿Esta obra se desarrolló en la UANCV ^{1,2}?

1

¹ Indicar si su producción intelectual ha empleado recursos tales como, instalaciones, laboratorios, insumos, equipos, bases de datos, asesoría técnica por parte del personal de la UANCV, financiamiento, entre otros relacionados.

² Si su producción intelectual se desarrolló en la UANCV totalmente o parcialmente, deberá autorizar el depósito en el Repositorio de manera obligatoria.



2. Referencia de tesis:

☐ Bachiller ☒ Título ☐ 2da Especialidad ☐ Maestría ☐ Doctorado

3. Licencias:

a) Licencia estándar:

Bajo los siguientes términos, autorizo el depósito de mi tesis en el Repositorio Digital de la UANCV.

Con la autorización de depósito de mi producción Intelectual, otorgo a la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" una licencia no exclusiva para reproducir, distribuir, comunicar al público, transformar (únicamente mediante su traducción a otros idiomas) y poner a disposición del público mi producción intelectual (incluido el resumen), en formato físico o digital, en cualquier medio, conocido o por conocerse, a través de los diversos servicios por la Universidad, creados o por crearse, tales como el Repositorio Digital de tesis UANCV, colección de producción intelectual, entre otros, en el Perú y en el extranjero por el tiempo y veces que considere necesarias, y libres de remuneraciones.

En virtud de dicha licencia, la Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" podrá reproducir mi producción intelectual en cualquier tipo de soporte y en más de un ejemplar, sin modificar su contenido, solo con propósitos de seguridad, respaldo y preservación.

Declaro que la producción intelectual es una creación de mi autoría y exclusiva titularidad, coautoría con titularidad compartida, y me encuentro facultado a conceder la presente licencia y, asimismo, garantizo que dicha producción intelectual no infringe derechos de autor de terceras personas.

La Universidad Andina "Néstor Cáceres Velásquez" consignará el nombre del y/o los autor(es) de la producción intelectual, y no le hará ninguna modificación más que la permitida en la licencia.

Autorizo su publicación (marque con una X)

- ☒ Sí, autorizo que se deposite inmediatamente.
- ☐ Sí, autorizo que se deposite a partir de la fecha (d/m/a): _____
- ☐ No autorizo.

b) Licencia CREATIVE COMMONS 4.0 INTERNACIONAL:

Si usted concede una licencia CREATIVE COMMONS sobre su producción intelectual, mantiene la titularidad de los derechos de autor de esta y, a la vez, permite que otras personas puedan reproducirla, comunicarla al público y distribuir ejemplares de esta, bajo las condiciones siguientes:

¿Quiere permitir usos comerciales de su producción intelectual?

Sí: significa que usted permite la reproducción, distribución y comunicación pública de la producción intelectual incluso con fines comerciales.

No: significa que usted permite la reproducción, y comunicación pública de la producción intelectual, pero sin fines comerciales.

- ☐ Sí autorizo
- ☒ No autorizo



Jurisdicción de su Licencia

Todas las licencias CREATIVE COMMONS son de ámbito mundial, sin embargo, usted puede elegir entre la opción “internacional” o una adaptada a su jurisdicción, como para el caso peruano.

La opción “internacional” emplea el lenguaje y la terminología de los tratados internacionales; en cambio, la adaptada a su jurisdicción, recoge las particularidades de la legislación peruana.

En consecuencia, la opción “internacional” goza de una mayor eficacia a nivel mundial, gracias a que tiene jurisdicción neutral. Mientras que la opción adaptada a la jurisdicción del Perú goza de una mayor eficacia ante los tribunales peruanos.

☐

Internacional

☒

Nacional

Línea de investigación: DERECHO PRIVADO – P05

Firma de Autor



huella digital

20 - 10 - 2025

Fecha